

Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas



Memoria anual **2022**



**ÓPTICOS
OPTOMETRISTAS**
Consejo General



**ÓPTICOS
OPTOMETRISTAS**
Consejo General

**C/ Princesa 25 - 4º Edificio Hexágono
28008 - Madrid
www.cgcoo.es**

Diseño y maquetación:
Consejo General de Colegios de
Ópticos-Optometristas, 2023

ÍNDICE

1

PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

| | |
|---------------------|---|
| Presidencia | 5 |
| Comisión Permanente | 5 |
| Miembros del Pleno | 6 |

2

ACTIVIDAD POLÍTICO-PROFESIONAL

| | |
|---|----|
| Asamblea de Decanos | 9 |
| Cuerpo Jurídico | 12 |
| Plenos | 13 |
| Comisión Permanente del Consejo General | 16 |
| Reunión con la Conferencia de Decanos | 25 |
| Informe de la Coordinadora Jurídica del Consejo | 27 |
| Actividad internacional en el Consejo Europeo | 30 |

3

VOCALÍAS NACIONALES

| | |
|--|----|
| Vocalía Historia y Humanidades | 32 |
| Vocalía Contactología y Cirugía Refractiva | 33 |

4

ESTADÍSTICAS

| | |
|------------------------------|----|
| Total Colegiados | 35 |
| Ejercientes y No Ejercientes | 35 |
| Colegiados por sexo | 37 |

5

CAMPAÑAS Y COMUNICADOS

| | |
|----------------------------------|----|
| Campañas | 38 |
| Congreso OPTOM 2022 | 44 |
| Recortes de prensa | 48 |
| Presentación <i>Libro Blanco</i> | 50 |

6

CUENTAS ANUALES 2022

| | |
|---|----|
| Informe de Auditoría de Cuentas Anuales | 52 |
| Cuenta de resultados PyMESFL | 55 |
| Balance de situación PyMESFL | 57 |
| Memoria económica de PyMESFL | 58 |



1

PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

Presidencia

Presidente

Juan Carlos Martínez Moral



Comisión Permanente



Juan Carlos Martínez Moral

Presidente



Alfons Bielsa Elíes

Vicepresidente 1º



Ricardo Fernández Carmena

Vicepresidente 2º



Ignacio José Costa González

Secretario General



Andrés Gené Sampedro

Vicesecretario



Blanca Fernández Pino

Contadora



Eduardo Morán Abad

Tesorero



Manuel Aguilar Jiménez

Vocal



Joaquim Grau Inglada

Vocal



Rafael J. Pérez Cambrodí

Vocal

Miembros del Pleno

Consejo General de Colegios de Ópticos – Optometristas

Presidente

D. Juan Carlos Martínez Moral



Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas

Juan Carlos Martínez Moral - Decano (hasta junio de 2022)

Eduardo Morán Abad - Decano (desde junio de 2022)

Ignacio J. Costa González

Jesús Carballo Álvarez

Eduardo Eiroa Mene

Ignacio Elías Pérez

Ricardo Fernández Carmena

M^a Luisa Galdón Díaz

Luis Alfonso García Gutiérrez

M^a Luisa Mari Cava de Llano

Francisco Martínez de Lizarduy Manzanos (hasta junio de 2022)

Clara Pénelas Écija

Daniel Pradana López

M^a José Prado Díaz

Carlos Serrano Bernal

José Ramón Verdú Quintana

César Villa Collar

Eneko Zabalo Jurado

Francisco Zunzunegui Quintana



Col·legi Oficial D'Òptics-Optometristes de Catalunya

Alfons Bielsa Elíes - Presidente (hasta junio de 2022)

Joaquím Grau Inglada - Presidente (desde junio de 2022)

Lluís Bielsa Elíes

Francesc Campo Barrionuevo

Jordi Castellví Manent

Fabio Delgado Castellanos

Xavier Llobet Megias

Vicente Masiá Anavitarte

Sara Palomé Desvilar

Elisa Velasco Martínez



Col·legi Oficial d'Òptics
Optometristes de Catalunya

Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía

Blanca Fernández Pino - Presidenta

Manuel Aguilar Jiménez

Carmen García Gutiérrez

Jorge Luis Maguilla Aguilar

Inmaculada Morales Pérez

Esteban Moreno Toral

José María Sánchez González

Javier Sebastián Carmona

Luis Miguel Traverso Gutiérrez

Albert Talero Seguera



COOOA

COLEGIO OFICIAL DE
ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS DE ANDALUCÍA

Colegio de Ópticos – Optometristas de la Comunitat Valenciana

Andrés Gené Sampedro - Presidente

Mar Argudo Iturriaga
Sergio Civera López
Juan Carlos Linero Giménez
Vicente Montalva Beneyto
Rafael J. Pérez Cambrodí
Vicente Roda Marzal
María de la Cruz Sánchez Parra
Elena Santolaria Sanz



Colegio Profesional de Ópticos-Optometristas de Castilla y León

Luis Ángel Merino Rojo - Presidente

Ana B. Cisneros del Río
Raúl Martín Herranz
Lázaro Mínguez Gómez



Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia

Mª Ester Mainar Andreu - Presidenta

Rafael Herrero López
Juan Manuel Iniesta Garre
Juan Sánchez Romero



2

ACTIVIDAD POLÍTICO PROFESIONAL

Asamblea de Decanos

Elecciones a presidencia

En Madrid, siendo las diez horas, del día 10 de febrero de 2022, en la sede del Consejo General de Colegios de Opticos-Optometristas, sita en c/ Princesa nº 25 de Madrid, y telemáticamente mediante la plataforma ZOOM se reúne la Asamblea de Decanos o personas que estatutariamente les sustituyan, bajo la presidencia del Sr. Presidente y actuando como Secretario General, Ignacio J. Costa González.

Se encuentran presentes en la sede del CGCOO:



Juan Carlos Martínez Moral

Presidente



Eduardo Morán Abad

En representación del Decano del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas



Blanca Fernández Pino

Presidenta Colegio Oficial de Opticos-Optometristas de Andalucía



Ester Mainar Andreu

Presidenta del Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia

Se encuentran conectados telemáticamente mediante la plataforma ZOOM:



Alfons Bielsa Elies

Presidente del Col.legi d'Òptics Optometristes de Catalunya



Luis Ángel Merino Rojo

Presidente del Colegio Profesional de Ópticos -Optometristas de Castilla y León



Andrés Gené Sampedro

Presidente del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana

Toma la palabra el Presidente del CGCOO para dar la bienvenida y las gracias a los asistentes a la reunión.

Ester Mainar manifiesta que aun estando de forma presencial en la sede del CGCOO, no se conectará al ZOOM, por lo que el resto de los Presidentes no podrán verla.

El Presidente del CGCOO comenta que se ha puesto una urna para que los miembros que están en las Sede puedan votar presencialmente. Cede la palabra al Secretario, que informa que la reunión se está grabando. Por parte del Secretario se procede a dar cumplimiento al único punto del Orden del día:

-Elección de Presidente del CGCOO.

Procede a informar de las dos candidaturas que se han recibido al puesto de Presidencia del CGCOO:

- Juan Carlos Martínez Moral, colegiado nº 1834
- Mª José Prado Díaz, colegiada nº 3109

El Secretario da comienzo a la votación secreta y en ese instante, el Presidente del CGCOO abandona la sala.

La Presidenta del COORM inquiere si se van a tener en cuenta los votos de los tres Colegios que asisten de forma telemática a la reunión y cuya votación se realizará de forma telemática. Al responderle el Secretario que sí, la Presidenta del COORM tomó la decisión de no ejercer su derecho al voto, por considerar que no está de acuerdo con el tipo híbrido de votación.

Ejercen su derecho al voto de forma presencial y secreta el representante del CNOO y la Presidenta del COOOA, que conforman entre los dos colegios más del 50% de los votos para la elección. Para ello Eduardo Moran, representante del CNOO, introduce en la urna 20 papeletas, igual al número de los miembros del CNOO en el Pleno, posteriormente Blanca Fernández, procede a introducir en la urna 10 papeletas correspondientes al número de representantes en el Pleno del COOOA.

Finalizado el voto presencial, se procede a enviar a los Presidentes de los Colegios del COOOC, COOCV y COOCyL, el formulario creado en Google Forms generado bajo el título "Votación Elecciones Presidencia CGCOO" para que ejerzan su derecho al voto de forma telemática.

El resultado de los votos realizados de forma presencial da un resultado de:

- Juan Carlos Martínez Moral: **30 votos**
- M^a José Prado Díaz: **0 votos**
- Abstenciones: **0**

El resultado de los votos emitidos telemáticamente arroja un resultado de:

- Juan Carlos Martínez Moral: **9 votos**
- M^a José Prado Díaz: **10 votos**
- Abstenciones: **4**

El porcentaje de votos emitidos ha sido del **92,98%**.

Del resultado de todos los votos, se arroja:

- Juan Carlos Martínez Moral: **39 votos**
- M^a José Prado Díaz: **10 votos**
- Abstenciones: **4**

Resultando por tanto elegido por mayoría absoluta Juan Carlos Martínez Moral, colegiado n° 1834, para los próximos 4 años.

Cuerpo Jurídico

Coordinador CGCOO

Concepción Collado Ramos

Asesoría jurídica COOOC

Purificación Paños i Cabezas

Asesoría jurídica COOCyL

Alberto Crespo Hernández

Asesoría jurídica COORM

Pedro Salazar Quesada

Asesoría jurídica COOCV

José Vicente Ferrer Canet

Asesoría jurídica COOOA

Antonio F. Sánchez Rodríguez

Miembros consultores

Asesores Jurídicos Delegaciones Regionales



Durante el año 2022, el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas ha celebrado varias reuniones en sus diferentes órganos rectores. A continuación se incluye una relación de las mismas.

PLENOS DEL CONSEJO GENERAL

(12 de marzo de 2022, 11 de junio de 2022 y 26 de noviembre de 2022)

12 de marzo de 2022

- El acta de la reunión del Pleno del día 27 de noviembre de 2021 es aprobada por unanimidad.
- Las actas de las reuniones de la Comisión Permanente de los días 24 de noviembre de 2021, 13 de enero y 17 de febrero de 2022 son aprobadas por unanimidad.
- Los acuerdos de las reuniones de Comisión Permanente de los días 27 de noviembre de 2021, 13 de enero y 17 de febrero de 2022 son aprobados por unanimidad.
- Las Cuentas de ingreso y los Gastos de 2021 son aprobadas por unanimidad.



- Se acuerda crear un grupo de trabajo conformado por especialistas en BAJA Visión para que, a través de la Sociedad Española de Optometría, realicen un documento de posición sobre el tema.
- Se acuerda por mayoría que el proyecto de la implementación de la receta Óptico-Optométrica se lleve desde la Comisión Permanente.
- Se aprueba por unanimidad la puesta en marcha de la campaña 2022 y que sea la Comisión Permanente la que nombre el Grupo de Trabajo.
- Se acuerda el protocolo de actuación del Observatorio de Pseudociencias del CGCOO.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO DE EVIDENCIA CIENTÍFICA DEL CGCOO

Introducción

La creación del Observatorio de Evidencia Científica (OBE) del CGCOO se crea por decisión de la Comisión Permanente (CP) del CGCOO de 18 de abril de 2018 y se ratifica por acuerdo del Pleno del CGCOO del día 23 de junio de 2018.

Objetivos

- Asesorar a la CP del CGCOO sobre aspectos relacionados con la evidencia científica de procedimientos clínicos y terapéuticos en el ámbito de la Optometría.
- Asesorar y emitir informes de posición a petición de sociedades científicas, colegios profesionales o por el CGCOO.
- Intermediar en posibles conflictos profesionales relacionados con la pertinencia de procedimientos clínicos y terapéuticos.
- Realizar recomendaciones al CGCOO y a los colegios territoriales sobre la pertinencia de organizar, promocionar y/o divulgar determinadas acciones formativas.
- Realizar acciones formativas y divulgativas sobre la evidencia científica en Optometría.

Composición

El OBE se compone bajo la presidencia del Presidente del CGCOO por seis miembros, elegidos/nombrados por el Presidente del Consejo y con la aprobación de la Comisión Permanente, sin que su vinculación de permanencia en el cargo sea por un tiempo determinado, pudiendo ser cesados libremente por decisión del mismo órgano que los nombró, todos ellos con la categoría de colegiados ejercientes, al corriente de sus obligaciones colegiales y sin expedientes disciplinarios en curso y preferiblemente con el grado académico de doctor (PhD) o en su defecto con una trayectoria profesional de reconocido prestigio. De entre ellos se elige un coordinador bajo la supervisión del Presidente del CGCOO.

Reglamento de actuación. En cuanto a la forma de requerimiento

El OBE puede actuar o ser requerido a través de varias vías:

1. A instancias de la CP del CGCOO o de los colegios autonómicos para la realización de informes solicitados.
2. A instancias de la CP del CGCOO o de los colegios autonómicos que recaban opinión fundada sobre la pertinencia de organizar, promocionar y/o divulgar determinadas actividades formativas
3. A instancias de la Sociedad Española de Optometría (SEO) o de la CP del CGCOO para la realización de documentos de posición, protocolos, manuales de procedimientos o recomendaciones.

4. De oficio ante el conocimiento de situaciones susceptibles de ser evaluadas y estudiadas o comunicación por parte de ópticos-optometristas colegiados a través del correo electrónico corporativo habilitado para ello; en este caso se emitirá un informe al colegio territorial al que pertenezcan bien el/la colegiado/a implicado/a bien el/la colegiada/o denunciante (si ese fuera el caso) y a la CP del CGCOO.

Reglamento de actuación. En cuanto a la dinámica de trabajo

a) En el supuesto 1 del epígrafe anterior, el OBE requerirá por correo electrónico y postal certificado a la persona o institución interesada que presente alegaciones y bibliografía científica pertinente que soporte las actuaciones evaluadas para lo que dispondrá de 15 días naturales desde el recibí de la comunicación.

Al término de este plazo se realizará una evaluación colegiada de los hechos y valoración de las pruebas objetivas y alegaciones presentadas por al menos 3 miembros del OBE para lo que dispondrán de 15 días naturales al cabo de los cuales emitirán un informe al colegio territorial solicitante y a la CP del CGCOO.

b) En el supuesto 2 del epígrafe anterior, el OBE manifestará su opinión a la mayor brevedad mediante comunicación por correo electrónico.

c) En el supuesto 3 del epígrafe anterior, el OBE propondrá a la SEO o a la CP del CGCOO un plazo razonable para la realización del informe solicitado.

d) En el supuesto 4 del epígrafe anterior y cuando el OBE lo considere oportuno, se solicitará a la CP del CGCOO mediante el traslado de los hechos objetivos, autorización para iniciar un procedimiento de evaluación. En este momento se actuará tal y como está estipulado en el supuesto 1.

Nota aclaratoria: el OBE no tiene capacidad disciplinaria. Los colegios autonómicos CGCOO podrán adoptar las medidas disciplinarias que consideren oportunas basándose en la información y en los informes emitidos por el OBE, la CP del CGCOO y en el Código Deontológico de la Corporación Profesional.

-Se aprueba la memoria de actividades del CGCOO, por unanimidad.

11 de junio de 2022

-El acta del pleno de la reunión del día 12 de marzo de 2022 es aprobada por unanimidad.

-Las actas de la Comisión Permanente de los días 2 de marzo, 27 de abril y 18 de mayo de 2022 son aprobadas por unanimidad.

-Los acuerdos de Comisión Permanente del día 2 de marzo de 2022, 27 de abril de 2022 y 18 de mayo de 2022 son aprobados por unanimidad.

-Se acuerda remitir toda la información sobre la publicidad de Multiópticas con famosos al cuerpo jurídico, para que estudien y valoren la información y emitan el correspondiente informe.

26 de noviembre de 2022

- PENDIENTE

Comisión Permanente

COMISIÓN PERMANENTE



13 de enero de 2022

-El acta de Comisión Permanente del día 24 de noviembre de 2021 es aprobada por unanimidad.

-Se acuerda abrir el plazo para la presentación de candidaturas a la Presidencia del CGCOO desde día 13 de enero hasta el 7 de febrero.

-Se acuerda que la Asamblea de Decanos para la elección de Presidente del CGCOO se convoque para el día 10 de febrero de 2022.

-Se acuerda enviar un escrito desde la Sociedad Española de Optometría dirigido a la periodista del periódico *El Comercio* en el que se ponga de manifiesto que en su artículo también se debería haber contemplado la problemática de la adquisición de las lentes de contacto por internet, ya que estas se adquieren sin ningún tipo de seguimiento por parte de ningún profesional, sea este óptico-optometrista u oftalmólogo, suponiendo un peligro para la salud ocular y visual del usuario.

-Se acuerda conformar un grupo de trabajo con compañeros expertos que realicen un informe justificativo riguroso sobre el tema de la Graduación Remota.

-Se acuerda solicitar informe sobre la utilización de diversos Códigos CNAE al Asesor Fiscal.



-Se acuerda la respuesta al documento enviado por M^a José Prado por parte de los miembros de Comisión Permanente, con el voto en contra de Alfons Bielsa y Joaquim Grau.

-Se aprueba por unanimidad el acta de Comisión Permanente de la reunión del día 13 de enero de 2022.

-Se acuerda que sea la Vocalía de Historia y Humanidades la encargada de la preparación del documento para la realización del Cupón de la ONCE.

-Se acuerda que el Cuerpo Jurídico del CGCOO comience con el proceso de la creación de unidades asistenciales de Optometría Clínica, para su inclusión en el Real Decreto sobre autorización de centros, servicios y establecimiento sanitarios.



-Se acuerda que se estudie detenidamente el informe sobre Código CNAE y se posponga para la siguiente reunión de la Comisión Permanente.

-Se acuerda ceder los vídeos de OPTOM2021 a la Sociedad Española de Optometría.

-Se acuerda mandar un escrito a las facultades razonando la importancia de la inclusión en sus planes de estudio de una asignatura optativa sobre Optometría en Atención Primaria y Salud Pública, así como que se amplíen los contenidos en la asignatura de Baja Visión.

-Se acuerda estudiar más en detalle la propuesta de los Postdoctorandos en paro y pasarla a la siguiente reunión de la Comisión Permanente.

-El acta de la Comisión Permanente del día 17 de febrero de 2022 es aprobada por unanimidad.

-Al no existir inconveniente, se procede al envío de la encuesta para recabar información sobre el uso y el manejo de las lentes de contacto (LC).

-Se aprueba ceder el uso de la Videoteca a la Sociedad Española de Optometría.

-La Comisión Permanente acuerda enviar las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2021 al Pleno.

-Se pedirá a la SEO la realización de un documento de posicionamiento en el que se explique qué es lo comportamental y por qué no se puede adoptar ese ejercicio.

-Se acuerda la propuesta del postdoctorado.

-Se acuerda la realización de la campaña divulgativa para 2022 con la empresa Descubre Comunicación.

-Se aprueba la memoria de actividades de 2021 para su envío al Pleno.

27 de abril de 2022

-Las actas de la Comisión Permanente de los días 2 y 7 de marzo de 2022 son aprobadas por unanimidad.

-En relación con la marca INOP y el acrónimo INAVI se acuerda comenzar para que lo modifiquen por la vía amistosa mediante el envío de un requerimiento y, si no lo cambian, proceder por la vía judicial.

-En relación con las Jornadas de Visión Pediátrica y Terapia Visual, se acuerda que, al tratarse de una empresa privada, no se debe dar difusión ya que podría ser un agravio comparativo hacia otras entidades formativas.

-Se aprueba por unanimidad la firma del Convenio con la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria (SNC).

-Se acuerda realizar vinilos y display para enviar a los colegiados, con el lema «Establecimiento Sanitario de Óptica, por RD uso obligatorio de mascarilla».



**ESTABLECIMIENTO
SANITARIO
DE ÓPTICA**

**USO OBLIGATORIO
DE MASCARILLA**

Por Real Decreto 286/2022

Consejo General
Ópticos-Optometristas



-Se acuerda que aquellos colegiados que no se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones colegiales o tengan expediente abierto o resolución firme en vigor no podrán participar en OPTOM ni OPTOM MEETING, tanto como ponentes como inscritos.

-Se acuerda solicitar al grupo de trabajo sobre la implantación de la Receta Óptico-Optométrica que continúen con el proyecto y nos digan las necesidades que hay y cómo se puede realizar la implantación de la forma más sencilla.

-Se acuerda que el grupo de trabajo para la campaña 2022 esté conformado por Eduardo Morán Abad, Lluís Bielsa Elies, Blanca Fernández Pino, Ester Mainar Andreu, Sergio Civera López y Ángel Viñas Barba.

-Se aprueba por mayoría que el salón de actos del CGCOO se denomine «Salón de actos Martínez Moral».

18 de mayo de 2022

-El acta de la Comisión Permanente del día 27 de abril de 2022 es aprobada por unanimidad.

-Se acuerda que las tarifas para OPTOM2022 online sean:

- o **Ópticos-Optometristas colegiados**.....185€
(si es miembro de la SEO un descuento del 25% en la inscripción)
- o **Ópticos-Optometristas de Portugal y Latinoamérica**..... 350 €
- o **Otros profesionales**350 €

-Se acuerda ampliar el tiempo de visionado de OPTOM2022 online desde el 30 de junio hasta el 30 de septiembre de 2022.



-Se acuerda rediseñar el vinilo sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas y ponerlo en la página web para que se pueda descargar.

-Se acuerda la realización de una nueva edición del curso «Manejo Optométrico de la Diabetes para Ópticos-Optometristas».



-Se acuerda rediseñar el vinilo sobre la obligatoriedad del uso de mascarillas y ponerlo en la página web para que se pueda descargar.

-Se acuerda la realización de una nueva edición del curso «Manejo Optométrico de la Diabetes para Ópticos-Optometristas».

-Se aprueba por mayoría que la sede de Optom Meeting 2023 sea Toledo.

-Se acuerda continuar con el procedimiento jurídico sobre el nombre comercial INAVI e INOP, ya que el nombre puede dar lugar a error al público.

-Se acuerda enviar un burofax a Multiópticas para que retiren la campaña de publicidad con famosos anunciando gafas graduadas.

-Se acuerda enviar escrito a todos los proveedores, al departamento de marketing, informando sobre la normativa en la que figura la prohibición de realizar publicidad con famosos para anunciar productos sanitarios.

-Se acuerda la propuesta de mejora de seguridad informática.

-Se aprueba la realización de la página web con la propuesta realizada por Nexius.

-Se acuerda que la Asesoría Jurídica valore si la publicidad y lo que figura en los cursos de auxiliar de óptica ofertados por Esneca Business School y Euroinnova International Online Education es engañosa y si es legal o no.

8 de junio de 2022

-Se acuerdan las normas de protección de datos en las reuniones online.

-El acta de la reunión del día 8 de junio de 2022 es aprobada por unanimidad.

-Se acuerda celebrar la reunión con CECOJA-ANEOP.

-Se acuerda la celebración de OPTOM MEETING 2023 en Toledo durante los días del 2 al 4 de junio de 2023.

-Se aprueba el presupuesto presentado y la financiación de la reforma de la nueva sede COOCV.

-Se acuerda que Ricardo Fernández Carmena sea el Coordinador de la Implantación de la receta óptica-optométrica junto al grupo de trabajo conformado por Vicente Montalvá, Jorge Magilla y Daniel Pradana.

-Se acuerda que el CGCOO pregunte a AMA y solicite una oferta para un Seguro de Responsabilidad Civil para Audioprotesistas no ópticos-optometristas trabajando en Establecimientos Sanitarios de Óptica.

-Se acuerda enviar comunicación al Ministerio de Consumo informando del anuncio de Multiópticas con famosos y la posibilidad de que se esté anunciando un producto sanitario por parte de personajes famosos.

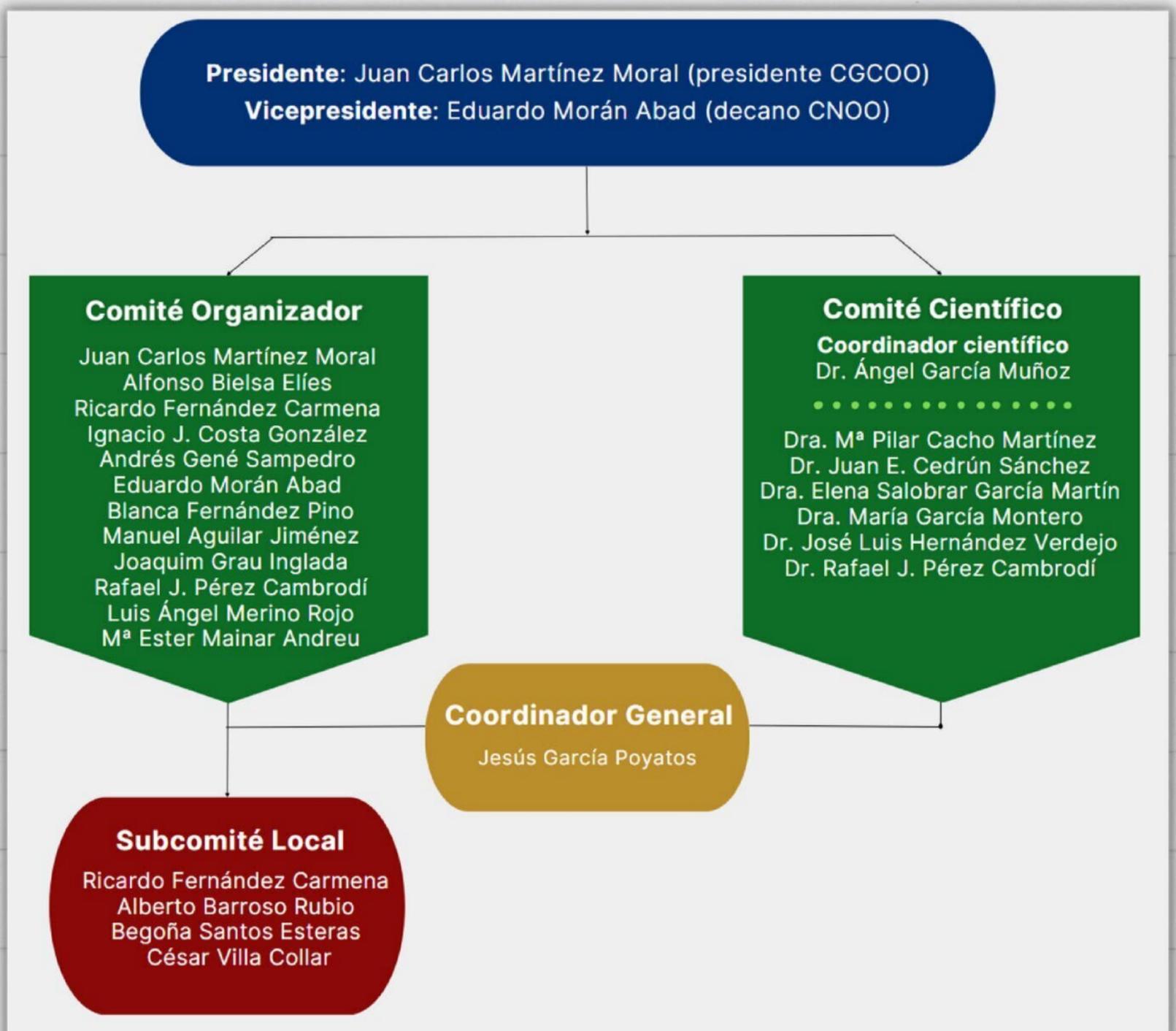
-Se acuerda escribir un burofax a Esneca Business School y Euroinnova International online Education, previo a una denuncia por publicidad engañosa.



20 de julio de 2022

- El acta de la Comisión Permanente del día 8 de junio es aprobada por unanimidad.
- La Comisión Permanente aprueba el envío de la encuesta del Instituto Internacional de Miopía (IMI), con la colaboración del Consejo Mundial de la Optometría (WCO) sobre Miopía a todos los colegiados.
- Se aprueba la composición del Comité Organizador, Comité Científico y Comité de Apoyo de Optom Meeting 2023.

ORGANIGRAMA



20 de julio de 2022



-Se aprueba que el Optom Meeting 2023 tenga por título Rehabilitación en Discapacidad Visual, Baja Visión y Terapia Visual Ortóptica.

-Se acuerda nombrar a Ricardo Fernández Carmena como coordinador del grupo para la realización de los correspondientes informes sobre la solicitud de inclusión en el Real Decreto 1277 de la Unidad Asistencial de Optometría sin adaptación de productos sanitarios.

-Se acuerda solicitar cita a la Dirección General de Tráfico a la que asistirán el Presidente, Juan Carlos Martínez Moral, Blanca Fernández Pino y Andrés Gené Sampedro.

-Se acuerda la propuesta del Seguro de Responsabilidad Civil para audioprotesistas que no son Ópticos-Optometristas y trabajan en Establecimientos Sanitarios de Óptica con AMA y que nos indiquen como dar traslado de la propuesta a los colegiados.

-Se aprueba el cambio de proveedor de páginas web a la empresa Be On Retail.

-Se acuerda desestimar el Recurso de Alzada formulado por la colegiada Dña. Eva Carrasco Alemany, confirmando en todos sus puntos la Resolución del 13 de abril de 2022, emitida por la Junta de Gobierno del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana.

21 de septiembre de 2022

-El acta de la reunión del día 20 de julio de 2022 es aprobada por unanimidad.

-Se acuerda enviar un mismo modelo de carta por parte de todos los colegios solicitando la información de máster oficiales y doctorados a los colegiados.

-Se acuerda publicar en la web de la Sociedad Española de Optometría, web del CGCOO y en las webs de los Colegios el documento de posición elaborado por la Sociedad Española de Optometría.

-Se acuerda enviar comunicado a todos los colegiados, informando de la póliza con Sanitas.

-Se acuerda realizar una campaña de potenciación de la VPC.

19 de octubre de 2022

-El acta de la reunión del día 21 de septiembre de 2022 es aprobada por unanimidad.

-Debido a la normativa de tráfico, se acuerda que a través de la vocalía se realice un documento para dar a conocer a los pacientes que estén utilizando ORTOK que vayan a tráfico para que les actualicen su carné de conducir.

- Se acuerda que los Colegios a los que pertenecen los colegiados que han realizado la conferencia en el Congreso de AECSO estudien el tema y actúen en consecuencia.



-Se acuerda pedir a la directiva de AECSO el vídeo de dicha conferencia.

-Se acuerda la redacción de un nuevo artículo sobre teleoptometría o teleconsulta para incluir en el Código Deontológico.

-Se acuerda remitir el documento sobre refracción a las comisiones de normalización, que son las que dictarán qué es aplicable y qué no es aplicable en la industria.

-Se acuerda que para la segunda fase a realizar sobre el documento de refracción se cuente con Rafael Pérez Cambrodí como Coordinador y con la colaboración de Daniel Pradana López, Rafael Herrero López y Esteban Moreno Toral.

-Se acuerda la realización del Libro sobre la historia de la Óptica-Optometría en la Península Ibérica, de los orígenes hasta el año 2003, con el presupuesto indicado.

23 de noviembre de 2022

-El acta de la Comisión Permanente del 19 de octubre de 2022 es aprobada por unanimidad.

-Se aprueba la realización de la edición del Libro sobre Salud Visual.

-Se aprueba enviar los presupuestos de ingresos y gastos de 2023 al Pleno.

-Se aprueba la Actualización Código Deontológico, Teleconsulta con ligeras matizaciones, que será enviado al Pleno para su aprobación.

-Se presenta el presupuesto de Seis60 para difusión en redes sociales, que es aprobado.

- Se acuerda que se haga un grupo de trabajo coordinado por Esteban Moreno Toral con la colaboración de Andrés Gené Sampedro y en el que se incluirá el miembro que cada Presidente determine por su Colegio.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los miembros de la Comisión Permanente deberán mantener la debida **confidencialidad** sobre los asuntos que se traten en las sesiones de la misma y cumplir con la Ley de Protección de Datos, por lo que se recuerda:

1) La **prohibición de grabar** esta reunión y de difundir lo que se grabase contraviniendo la anterior prohibición.

2) La prohibición de que esté **presente** en la reunión **cualquier persona no perteneciente a la Comisión Permanente** o que no haya sido invitada.

3) La **presencia** en la reunión es **continuada y obligatoria**. Si por cualquier motivo tuviera que ausentarse alguno de sus miembros, deberá comunicarlo previamente al Secretario. Si no fuera así, éste le daría de baja de la reunión, debiendo volver a solicitar el miembro de la Comisión Permanente que se haya ausentado su reincorporación.

Si en la reunión figura la imagen sustitutoria del asistente, ésta sólo podrá figurar de forma esporádica, debiendo comunicar previamente al Secretario su ausencia. Si no fuera así, el Secretario le daría de baja al asistente y tendrá que volver a solicitar su incorporación.

FECHA: Viernes, 11 de noviembre de 2022, 12:00h

Asistentes

- Juan Carlos Martínez Moral, presidente CGCOO.
- Rafael Pérez Cambrodí, vicepresidente del COOCV y profesor de la Universidad de Alicante.
- Isabel Sánchez Pérez, expresidenta de la Conferencia de Decanos y profesora de la Universidad Complutense de Madrid.
- Ángel García Muñoz, profesor de la Universidad de Alicante.
- Raúl Martín Herranz, presidente de la Conferencia de Decanos.
- M^a Jesús Giráldez Fernández, vicepresidenta de la Conferencia de Decanos.



La petición principal de los responsables de la Conferencia es que el Consejo elabore un documento en el que se refleje claramente qué tipo de profesional es necesario que se forme en las universidades para, con ello, facilitar la elaboración de los planes de estudio futuros y evitar en lo posible el desconocimiento que todavía existe entre el profesorado de las universidades españolas.

Desde el **Consejo** se les indica que se debe incrementar la formación sanitaria aplicada al óptico-optometrista en los planes de estudio.

Desde la **Conferencia de Decanos** se instó al Consejo a que solicite en la ANECA la personación para poder emitir los informes preceptivos en la elaboración de los planes de estudio.

Desde el **Consejo** se instó a la Conferencia a que todos los profesores Ópticos Optometristas deben estar colegiados y ser ejercientes.



Informe de la Coordinadora Jurídica del Consejo

- Asistencia a los órganos que componen la Organización Óptico-Optométrica y que le han solicitado su actuación y/o presencia.
- Atención a todos los colegiados de los distintos Colegios Autonómicos que le han contactado con envío, en su caso, de documentación o información.
- Asistencia al Ministerio de Educación, para tratar resoluciones de homologación de estudios de ciudadanos extranjeros.
- Redacción de acuerdos contra alegaciones y documentos presentados por miembros de la UE que pretender ejercer en España sin tener que realizar ni prueba de aptitud, ni prácticas tuteladas.
- Informe de elección del Presidente del Consejo General.
- Contestaciones de información al *Health & Social Care Professionals Council (CORU)* sobre las actividades de los profesionales O-O en España para poder ejercer en Irlanda.
- Informe sobre la creación de la cualificación de Técnico de Rehabilitación Visual.
- Carta al Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales.
- Escrito para la Auditora, cumpliendo su requerimiento.
- Redacción de Certificados.
- Informe sobre la titulación de Grado en las distintas universidades.
- Interposición de recursos contencioso-administrativos contra resoluciones de acreditación, emitidas por el Ministerio de Sanidad para ciudadanos de la UE, por el que se les permite ejercer la profesión sanitaria de óptico-optometristas sin tener competencias para ello en su país de expedición del título.
- Estudio y Resoluciones a Recursos Alzada formulados por colegiados del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana.
- Informe para la Xunta sobre segregación de la Delegación Regional de Galicia y creación de Colegio Autonómico.
- Examen y modificación del Contrato de Prestación de Servicios entre el CGCOO y Be On Partners S.L.

- Informe del 19 de abril de 2022 sobre modificación del uso de las mascarillas.
- Informe de que el CGCOO es una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro.
- Informe de Protección de Datos y autorización para la grabación de la reunión del Pleno.
- Informe sobre los estudios de Auxiliares de óptica publicados por Euroinnova International On Line y Esneca Business School y emisión de los pertinentes burofaxes.
- Contestación a los Recursos formulados por la Asociación Profesional de Oftalmólogos de España (APOE).
- Revisión de términos y condiciones generales de contratación:
 - Optomformacion.com-CGCOO.
 - Optomformacion.com-Colegio de Ópticos-Optometristas de Castilla y León.
 - Optomformacion.com-Colegio de Ópticos-Optometristas de Cataluña.
 - Optomformacion.com-Colegio de Ópticos-Optometristas de Andalucía.
 - Optomformacion.com-SEO.
- Informe sobre la publicidad de las gafas de MO.
- Denuncia contra la publicidad de las gafas MO a Consumo.
- Cartas a los componentes de la Asociación de Baja Visión.
- Nota informativa sobre el plan de Choque para el Ahorro Energético.
- Informe sobre la nueva Ley de Tráfico y, en especial, sobre el Aviso de la DGT a los conductores que usan lentes de contacto o gafas.
- Examen y modificación del Contrato de Prestación de Servicios entre el CGCOO y Be On Partners S.L.

- Examen y corrección de Contrato de campaña de comunicación entre el CGCOO y Descubre Comunicación SLU.
- Cooperación mutua con los miembros del cuerpo jurídico del Consejo General, tanto por email como por vía telefónica, en todos los asuntos relacionados con la profesión sanitaria del Óptico-Optometrista.



Actividad internacional en el Consejo Europeo

La delegación del CGCOO, compuesta por los compañeros Ignacio José Costa González y Jesús García Poyatos, acudió a ambas Asambleas Generales del Consejo Europeo de Óptica y Optometría (ECOO) celebradas en Dublín (Irlanda) entre los días 12 y 14 de mayo y en Sliema (Malta) entre los días 14 y 16 de octubre de 2022.



Nuestros delegados asistieron en ambos casos al *European Qualifications Board* (órgano de gestión del Diploma Europeo de Óptometría), al Comité Ejecutivo del ECOO, al Comité de Servicios Profesionales, así como a la Asamblea General, en donde se trataron, entre otros temas, los avances en legislación europea en aquellos asuntos en los que realizamos seguimiento a través de la secretaría general del ECOO, como por ejemplo:

- Las estrategias generales y las prioridades de la UE
- La presidencia del Consejo Europeo
- Los programas y presupuestos
- Asuntos generales sobre el cuidado primario de la salud y la salud visual
- Diversos programas europeos de política sanitaria
- El panorama de la política digital

- El espacio europeo de datos sanitarios, inteligencia artificial, nuevas tecnologías en salud, sostenibilidad medio ambiental, legislación de sostenibilidad, políticas de consumo, comercio electrónico, ley de servicios digitales y ley de mercados digitales
- Regulación de dispositivos médicos MDR
- Estrategia europea de estandarización, directiva de equipos con pantalla de visualización, registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas
- Directiva de Permisos de Conducción
- Iniciativas sobre habilidades y cualificaciones

Vocalía de Historia y Humanidades

Durante el año 2022 se ha seguido consolidando la actividad de la vocalía y la difusión de artículos relacionados con disciplinas humanísticas a través de la publicación en Gaceta de Optometría y Óptica Oftálmica. Se ha establecido una comisión estable y comprometida formada por Rita Piedrafita Tremosa, Diego Garrote Valero, Juan Carlos Martínez Moral y Rafael J. Pérez Cambrodí como coordinador de la misma. En 2022 se han publicado 6 artículos desde la vocalía. Los artículos científicos y de investigación publicados comparten un trasfondo histórico y humanístico relacionado con la Visión, donde este año destacan especialmente los relacionados con la Literatura, la Historia del Arte y la Historia Medieval y Moderna de España.

Destaca la incorporación como colaborador y autor de dos artículos del profesor Pablo Alcover Cateura, historiador y profesor de la UIB, a quien la comisión permanente le ha encomendado la realización de una obra de carácter académico sobre la Historia de la Optometría en España, proyecto de investigación historiográfica planificado a cuatro años y que ya ha dado comienzo.

En cuanto a la publicación de artículos históricos y artísticos, resaltar la gran calidad científica de los que han sido sometidos y finalmente publicados. Sin embargo, al igual que en años anteriores, el problema radica en que la mayor parte de ellos han sido escritos por un reducido número de colegiados. Creemos conveniente generar más difusión de las actividades de la vocalía para involucrar a más potenciales autores. Creemos que el compromiso de los responsables colegiales con las actividades debería ser mayor.

Uno de los principales objetivos a largo plazo de la Vocalía sigue siendo, como en años anteriores y desde su puesta en marcha, la creación del Museo (o colección museográfica) de Óptica y Optometría. En este sentido, desde la Dirección General de Promoción Cultural de la CAM y en comunicación al Presidente del CGCOO con fecha del 9 de junio de 2017, se tomó nota de las intenciones de promover la colección museográfica o museo, tanto en su versión física como online, y se animó a llevarlo a cabo siguiendo las normativas vigentes (Ley de Museos) para que, una vez creado el Registro Oficial de Museos de la CAM pudiera adherirse a dicho registro y ser reconocido oficialmente.

En septiembre de 2018 se remitió desde el CGCOO el protocolo pertinente para la tramitación junto con la adenda al convenio para la cesión del sistema informático Domus por parte del Ministerio de Cultura, fundamental para entrar en la Red Nacional de Museos. Fue entonces firmado por la Directora General y remitido al Ministerio de Cultura.

En comunicación recibida en octubre de 2018 por Dña. Marina García Prieto, subdirectora general de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, se nos informó de que la CAM estaba a la espera de recibir dicho documento para ser aprobado por los servicios jurídicos y pudiera pasar a la firma de la presidenta de la Co-



munidad y del Ministro de Cultura, lo que no ha sucedido tampoco en 2022 ni se ha obtenido una respuesta concluyente. Desde la vocalía se insta a persistir en este proyecto que creemos de máximo interés para la corporación.

Vocalía de Contactología y Cirugía Refractiva

Durante el año 2022 la vocalía de Contactología y Cirugía Refractiva del Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas de España continuó con su labor de divulgación de hitos, novedades y/o consejos clínicos relacionados con el sector de la contactología y de la cirugía refractiva. Labor que realiza a través de una sección mensual en la revista *Gaceta de Optometría y Óptica Oftálmica*.

En ese año 2022, cuatro asuntos fundamentales fueron acometidos desde esas páginas:

1) el informe CLEAR (*Contact Lens Evidence-based Academic Report*) sobre diversos aspectos de la contactología y que fueron abordados en los números de enero a abril;

2) algunas controversias actuales, como la conveniencia de la adaptación empírica versus la diagnóstica, la elección de la ortoqueratología o de las lentes de contacto blandas multifocales para el control de la miopía o la comparación entre la conveniencia y eficacia de los fármacos, recientemente aprobados por la FDA, o las lentes de contacto multifocales para la compensación de la presbicia. Fueron tratadas en los números de mayo a julio-agosto;

3) asuntos relacionados con la miopía, tema de relevancia actual, como el consentimiento informado para su manejo y control (número de septiembre) y las exposiciones más relevantes sobre el asunto tratadas en el simposio mundial de LC especiales y en la reunión ARVO de 2022 (números de octubre y noviembre).



Por último, 4) el informe de adaptación de RPG y blandas personalizadas en el mercado estadounidense de la encuesta del GPLI (Gas Permeable Lens Institute) en el mes de diciembre.

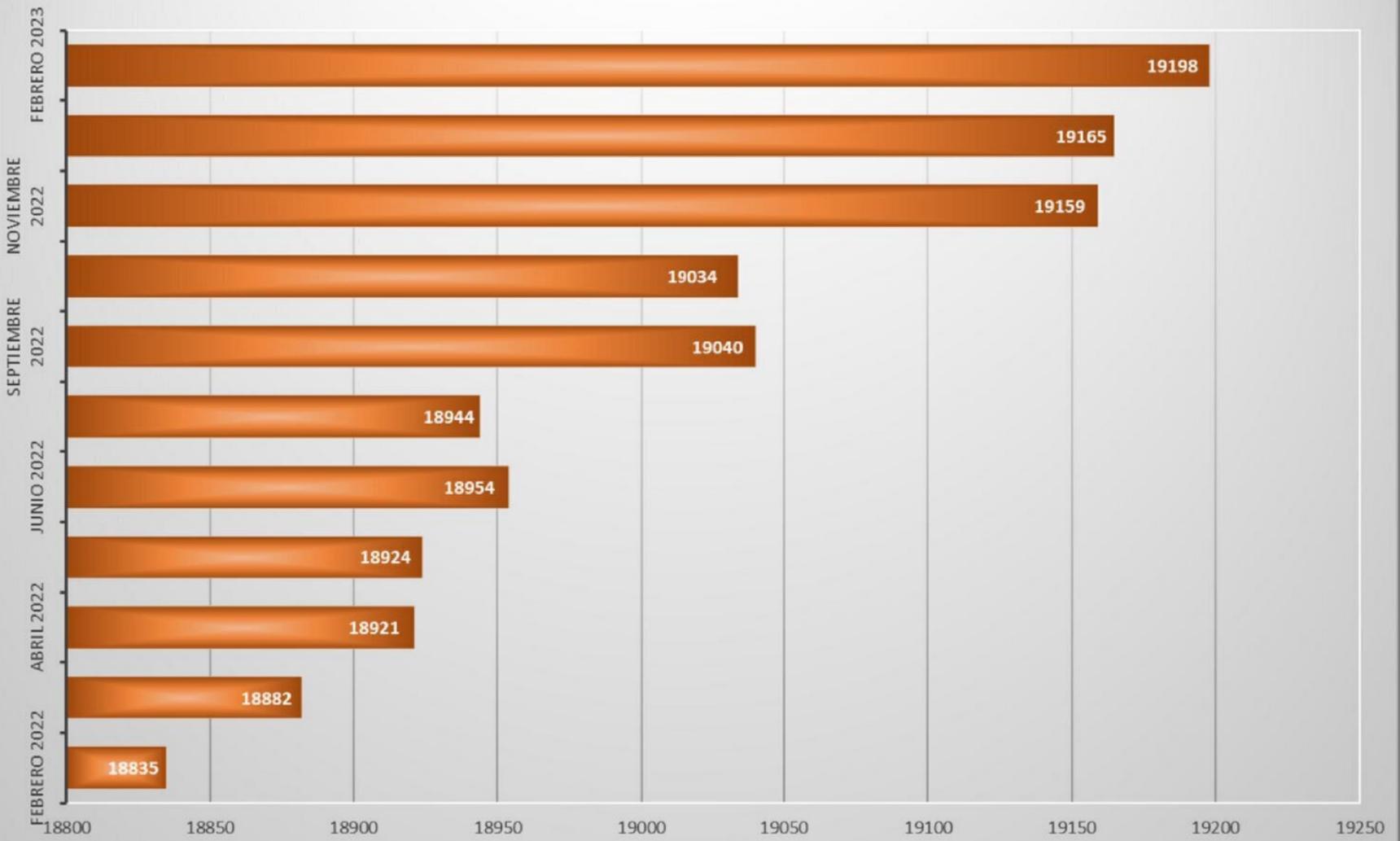
Por otra parte, la sección Estilo de Vida del diario La Vanguardia del 31 de octubre de 2022 dedicó un reportaje a las lentes de contacto (LC).

Bajo el título «¿Por qué nos molestan tanto las lentes de contacto?», firmado por el periodista Martí Paola, se hizo un repaso a la situación actual de las LC.

La información fue más bien negativa en cuanto a su rendimiento y seguridad, no pareciendo estar en consonancia con el importante número de usuarios en todo el mundo (en 2013 se estimaba en 140.000.000) y la evidencia científica existente. Razón por la que la Sociedad Española de Optometría (SEOptom) fue requerida por la vocalía para emitir un informe de posición conjunto sobre el rendimiento actual de las mismas y que fue remitido tanto al periodista firmante como a la dirección del diario.

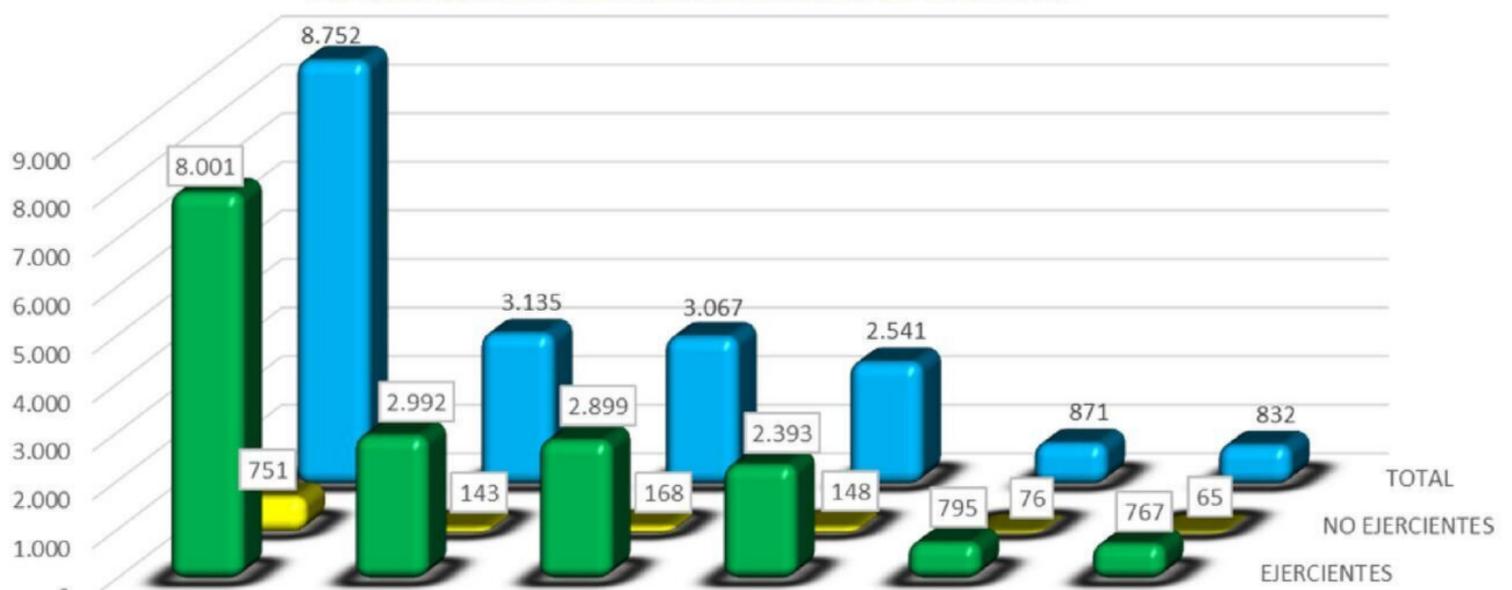


Total colegiados por meses



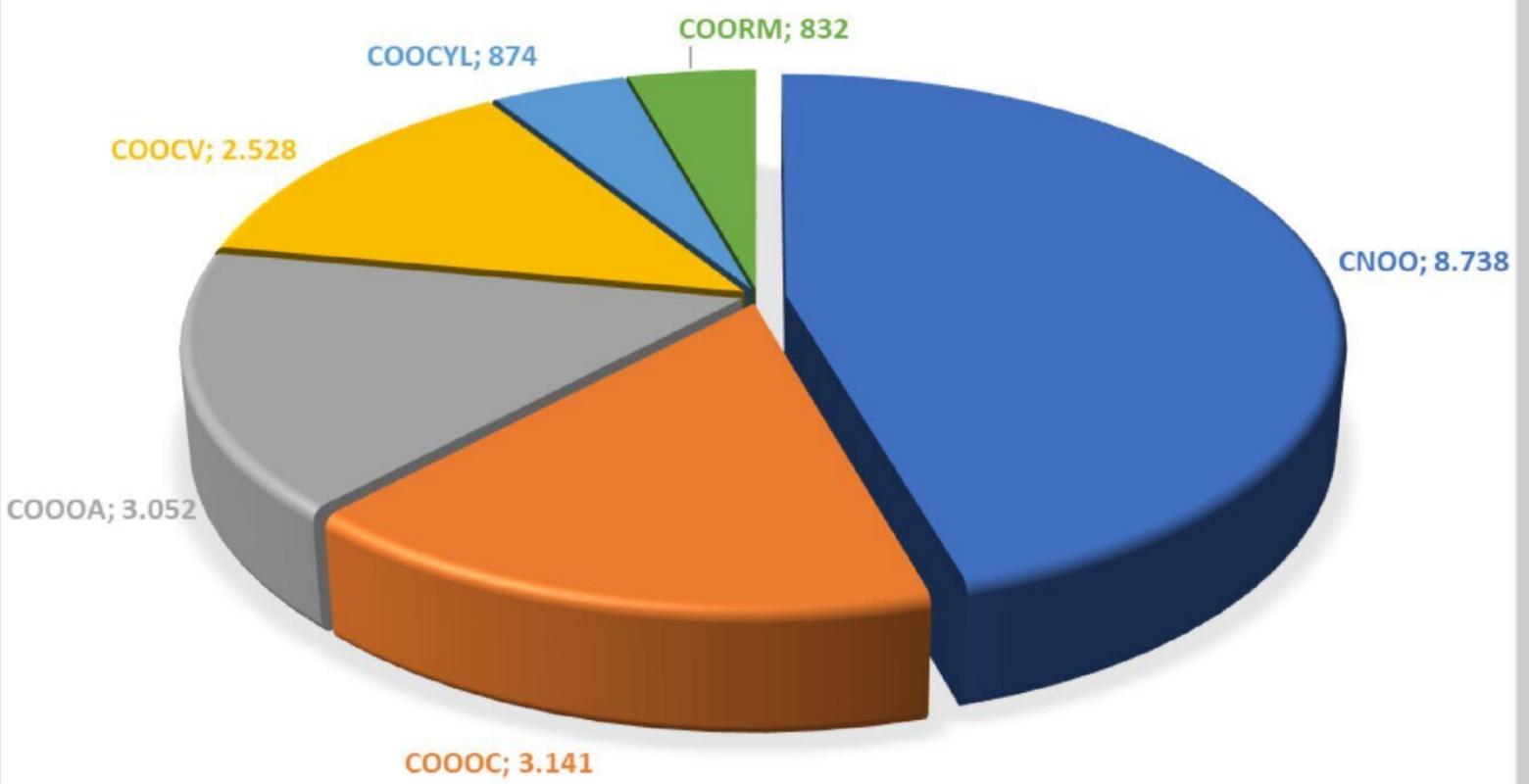
| | Febrero 2022 | Marzo 2022 | Abril 2022 | Mayo 2022 | Junio 2022 | Julio 2022 | Septiembre 2022 | Octubre 2022 | Noviembre 2022 | Enero 2023 | Febrero 2023 |
|---------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|-----------------|--------------|----------------|------------|--------------|
| Series1 | 18835 | 18882 | 18921 | 18924 | 18954 | 18944 | 19040 | 19034 | 19159 | 19165 | 19198 |

TOTAL COLEGIADOS EJERCIENTES Y NO EJERCIENTES POR COLEGIO

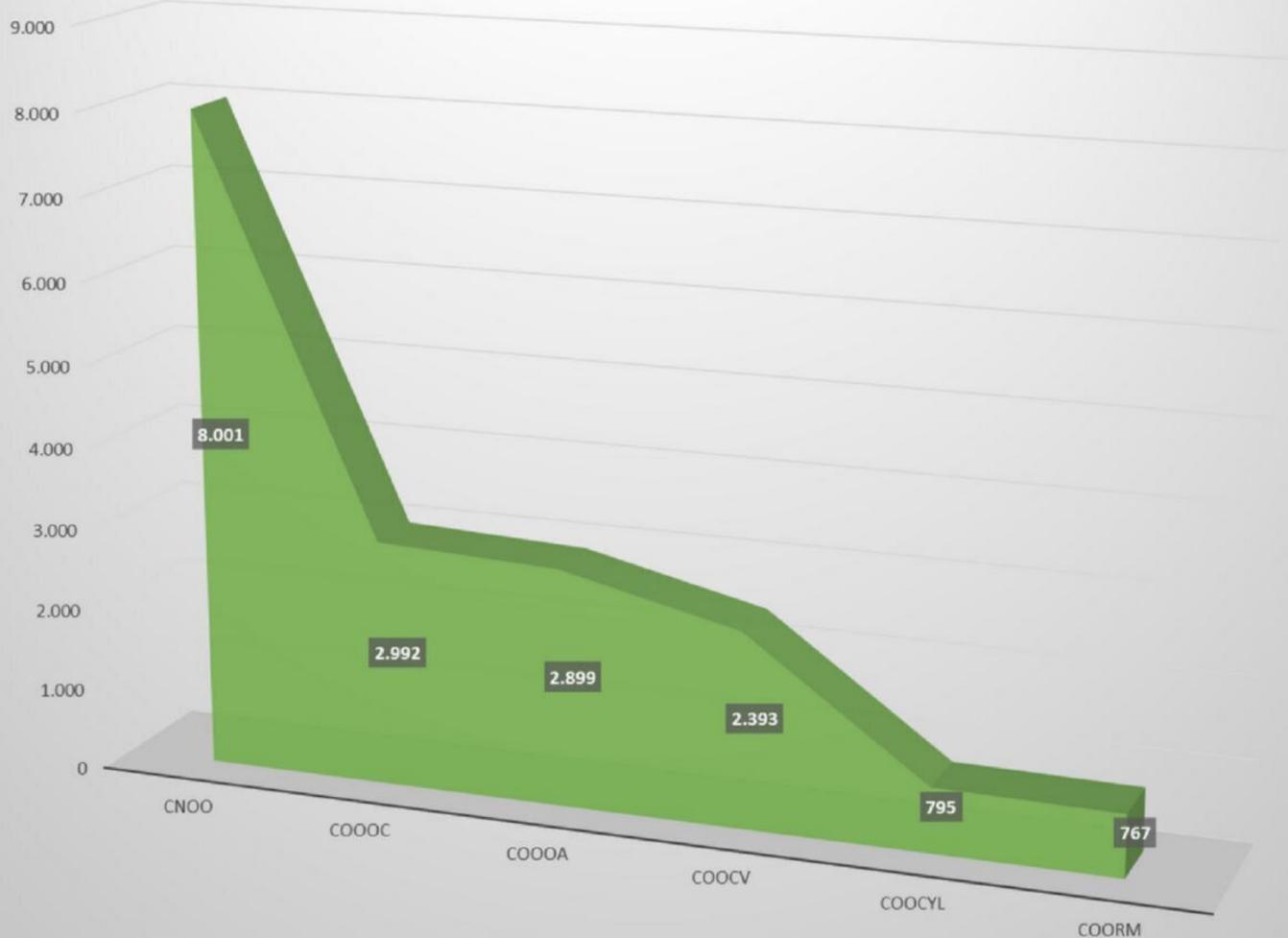


| | CNOO | COOOC | COOOA | COOCV | COOCYL | COORM |
|----------------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|
| EJERCIENTES | 8.001 | 2.992 | 2.899 | 2.393 | 795 | 767 |
| NO EJERCIENTES | 751 | 143 | 168 | 148 | 76 | 65 |
| TOTAL | 8.752 | 3.135 | 3.067 | 2.541 | 871 | 832 |

TOTAL COLEGIADOS POR COLEGIO

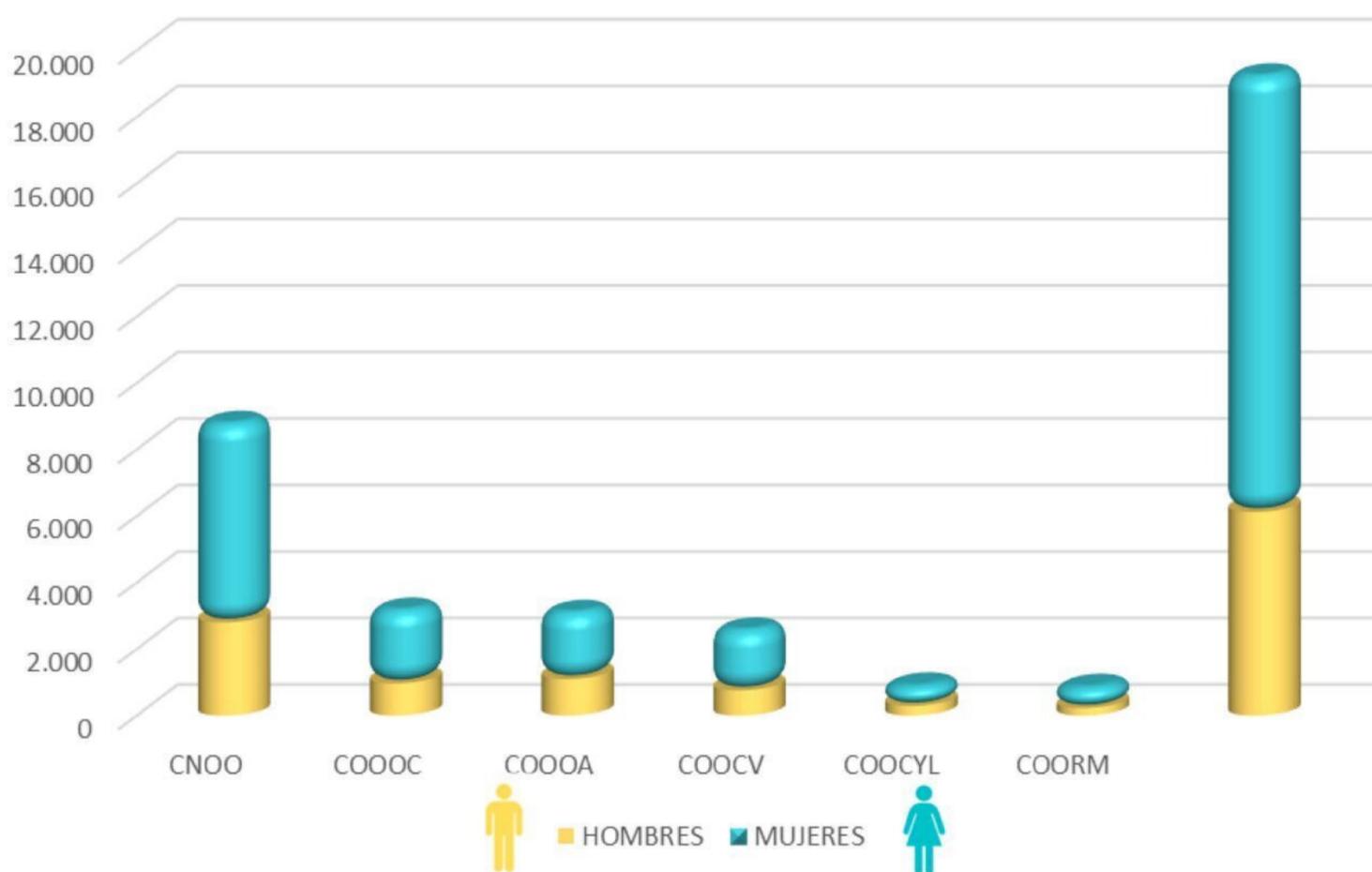


Total de ejercientes por Colegio



| EJERCIENTES | CNOO | COOOC | COOOA | COOCV | COOCYL | COORM |
|-------------|-------|-------|-------|-------|--------|-------|
| | 8.001 | 2.992 | 2.899 | 2.393 | 795 | 767 |

TOTAL DE COLEGIADOS POR SEXO



Día Mundial de la Visión

Campaña especial de la ONCE



La ONCE a través de su cupón difunde en colaboración con el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas la celebración del Día Mundial de la Visión para el cuidado de la salud visual

Con motivo del Día Mundial de la Visión, que se celebra este jueves 13 de octubre, el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas y los Colegios, en colaboración con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), ha puesto en marcha una iniciativa por la que se distribuirán y pondrán a la venta cinco millones de cupones de la ONCE con la fecha de esta efeméride y el lema 'La importancia de la Visión'.



El objetivo es visibilizar y poner en valor la importancia de la salud visual y la conveniencia de acudir a los establecimientos sanitarios de óptica para realizarse una revisión visual, así como **reivindicar los derechos** de todos los profesionales **ópticos-optometristas** e insistir en su incorporación en la Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud (SNS).



Comunicado del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas y los Colegios Oficiales que lo conforman frente al comunicado de la Sociedad Española de Oftalmología

Ante el asombro y malestar causado a muchos colegiados por el insólito comunicado difundido por tres sociedades de oftalmología (Sociedad Española de Oftalmología, SEEOP, SEDOP) con motivo de una nota de prensa publicada por el Colegio Nacional de Ópticos Optometristas recomendando **“a padres y madres acudir con sus hijos a un establecimiento sanitario de óptica al inicio del curso escolar con objeto de realizarles una revisión visual para identificar a tiempo problemas oculares que puedan afectar negativamente al rendimiento académico, como es el caso de la ambliopía”**, el Consejo General y sus Colegios manifiestan:

1. Reiterar la recomendación a la población de acudir a un Establecimiento Sanitario de Óptica para realizar las revisiones visuales oportunas y haciéndolo extensivo, no solamente a la población infantil sino también, como no podía ser de otra forma, al resto de la población.
2. Que continuaremos transmitiendo a la opinión pública que el óptico optometrista es un profesional sanitario idóneo para intervenir en salud visual en atención primaria, estando cualificado para resolver aquellos trastornos que son de su competencia y derivar al profesional correspondiente ante cualquier sospecha diagnóstica de alteración patológica.
3. Rechazamos frontalmente el contenido de su comunicado fundamentado en una concepción espúrea y supremacista por su parte de la salud, con la intención de defender sus intereses corporativos frente al interés general de los ciudadanos.
4. Que erróneas afirmaciones como las que se realizan en el comunicado son las que dificultan una adecuada reforma de nuestro sistema nacional de salud, considerada como imprescindible por parte de todos los partidos políticos, sociedades científicas, colegios profesionales, asociaciones de pacientes, etc.

Ante todo lo anterior el Consejo General y su Comisión Permanente en el día de hoy, ha tomado las siguientes decisiones frente al ataque de imperdonable consideración:

- Enviar el editorial de septiembre 2022 “Aviso Navegantes. Equívoca nota de prensa de la Sociedad Española de Oftalmología” al cuerpo colegial.



- La Sociedad Española de Optometría publicará en las próximas horas un documento de posición sobre las falsedades vertidas en la nota de la Sociedad Española de Oftalmología, Sociedad Española de Estrabología y Oftálmica Pediátrica y Sociedad Española de OftalmoPediatria y otras entidades que considere, informando al cuerpo colegial,
- Preparar una nota de prensa para enviar a todos los medios de comunicación y redes sociales del sector, exponiendo nuestra posición.
- Pasar a estudio del Cuerpo Jurídico del Consejo General y de los Colegios integrantes del mismo, para ver el recorrido legal de las posibles demandas en defensa de nuestros colegiados y del íntegro y deontológico ejercicio profesional del Óptico-Optometrista.
- Enviar a todos los colegiados la presente comunicación.

El Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas y sus Colegios quieren agradecer públicamente el inmenso apoyo recibido de los colegiados, de las diferentes asociaciones, empresas y publicaciones del sector, en la seguridad de que velará hasta los límites legales, sociales y de comunicación por defender nuestro ejercicio profesional, independiente, reglado y regulado en el que nadie ni nada podrá desviar su desarrollo basado en el conocimiento y la búsqueda de la excelencia para el cuidado del bienestar y de la salud visual de la sociedad española.



Nueva normativa de la DGT para los conductores que usan lentes de contacto o gafas

La nueva Ley de Tráfico en vigor desde hace unas semanas advierte a los conductores de las últimas sanciones que conlleva la renovada normativa. Sin embargo, no hay que olvidar las que siguen vigentes y que pueden costar una sanción económica. Conducir sin gafas o sin lentes de contacto puede ser una de ellas. Como ópticos-optometristas, dentro de nuestra labor sanitaria, social y comunitaria desde la atención primaria visual, debemos informar, educar y concienciar a los conductores sobre la importancia de disponer de la más óptima visión para la seguridad vial. Los elementos compensadores de la visión durante la conducción son fundamentales, dado que casi toda la información que obtiene nuestro cerebro es a través de nuestros ojos y de lo que vemos dependen nuestras decisiones al volante.

El primer punto que, muchos conductores, desconocen es el hecho de si deben llevar unas gafas graduadas de repuesto en el coche. La normativa del reglamento general de conductores señala que los usuarios, al volante, deben utilizar elementos correctos de visión si tienen algún tipo de deficiencia. Aunque hace años era obligatorio llevar unas gafas de repuesto en la guantera, actualmente la Ley no obliga a ello, pero no deja de ser algo aconsejable. Se puede tener un percance durante el trayecto y aún algo peor, continuar conduciendo sin tener una perfecta visión, poniéndose a él mismo y a sus acompañantes en peligro y al resto de los usuarios de la vía. Y ahora surge la pregunta: ¿cómo conoce la Guardia Civil que se tienen que llevar gafas o lentes de contacto?



Si los agentes paran el vehículo en un control rutinario en carretera, o más grave aún, tras sufrir un accidente, le solicitarán la documentación del vehículo y, por supuesto, el carné de conducir. En este último documento lo tendrán fácil. Los códigos que 'avisan' a la Guardia Civil.

| | 9. | 10. | 11. | 12. |
|-----|-----|----------|----------|-------|
| 13. | AM | | | |
| | A1 | | | |
| | A2 | | | |
| 14. | A | | | |
| | B1 | | | |
| | B | 09.06.06 | 09.06.26 | |
| | C1 | | | |
| | C | | | |
| | D1 | | | |
| | D | | | |
| | BE | | | |
| | C1E | | | |
| | CE | | | |
| | D1E | | | |
| | DE | | | |

12. 01



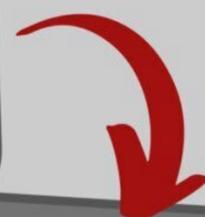
Quizás no lo sepa, o no se acuerde, pero en el reverso, en el punto 12 (el último), está la clave, apareciendo dos o cuatro números. Si no pone nada, en la revisión psicotécnica cuando el conductor renovó el carnet se consideró que no necesitaba nada. Sin embargo, si nos fijamos en la numeración 01.01 el agente sabrá de inmediato que el conductor debe llevar gafas. Si no las lleva puestas tendrá un problema. Podrá alegar entonces que lleva puestas unas lentes de contacto de forma sustitutoria. Tampoco será mayor problema para la Guardia Civil porque en ese caso, en su carné de lentes de contacto y, lo más importante, que señalan que el titular es usuario de lentes de contacto y, lo más importante, que puede conducir con ellas. Por último, si apareciera 01.06 querrá decir que puede conducir tanto con gafas como con lentes de contacto.

| Código | Subcódigos | Conductor |
|--------|------------|---------------------------------------|
| 01 | | Corrección y protección de la visión: |
| | 01.01 | Gafas. |
| | 01.02 | Lente o lentes de contacto. |
| | 01.05 | Recubrimiento del ojo. |
| | 01.06 | Gafas o lentes de contacto. |
| | 01.07 | Ayuda óptica específica. |

Infracción grave y multa de 200 euros

Puede darse el caso que sólo tenga el subcódigo 01 y vaya con lentes de contacto. En este caso, como en el hecho de no llevar puestas las gafas, se considera una infracción grave y la multa será de 200 euros. Si se lleva la 'prescripción' podrá beneficiarse de una reducción de la cuantía al 50 por ciento si se abona antes de 15 días y no tendrá pérdida de puntos en el carné de conducir.

Si solo aparece el código 01 indica que se requiere corrección y protección de la visión con algún elemento compensador. Si aparece algún subcódigo que puede inducir confusión, para evitar sobresaltos lo mejor es actualizar los datos en su documentación. Deberá hacerlo en un centro de reconocimiento médico o psicotécnico que esté homologado por la Dirección General de Tráfico. Si al realizar la revisión oportuna (cada cierto número de años, en cada caso concreto) te detectan miopía, vista cansada o cualquier defecto visual, inmediatamente lo comunicarán para que figure en el renovado carné y pueda conducir con gafas o lentes de contacto.



Si te pones lentes de contacto después de la renovación debes actualizarlo en su momento para evitar problemas. Algo similar ocurre si te has sometido a una operación para corregir alguna anomalía de la vista, ya que los agentes se guiarán por lo que vean en el carné y actuarán en consecuencia. En cualquier caso, es bueno que se acompañe de algún tipo de justificante al respecto, además de verificar si cumple las adaptaciones, restricciones y otras limitaciones que indica la normativa.

Más allá de las indicaciones de la DGT, existen, una serie de recomendaciones que son de sentido común. Si tienes más de 45 años y tienes vista cansada, lo más recomendable, dado el incremento en el interior del vehículo de elementos visuales de ayudas y soporte a la conducción, sea usar gafas progresivas, que le permitirá al conductor ver bien de lejos y, a la vez, poder consultar y ver nítido de cerca la información, por ejemplo, del cuadro de mandos.

Unas gafas de sol de alta calidad óptica, puede minimizar los deslumbramientos e incrementar el confort visual. Otro hecho importante a tener en cuenta es que los problemas se agudizan en la mayor parte de los conductores por la noche, donde la ausencia de luz incrementa la pérdida de visión. Tampoco la iluminación de algunos vehículos facilita mucho las cosas. Aunque puede pasar con cualquier disfunción visual, los miopes suelen notarlos más y perder gran parte de la visión precisamente por la noche.

Una baja capacidad visual limita las percepciones, provocando una inadecuada visión de señales y elementos de la vía, distracciones y errores de cálculo en las distancias respecto a otros vehículos. Otras veces pueden surgir problemas de cansancio visual e incluso somnolencia, asociados a una hipermetropía sin compensar. Más del 80% de la información que recibimos llega a través de nuestros ojos y el 90% de las decisiones que tomamos frente al volante dependen directamente de nuestra visión. Por ello, es recomendable una revisión visual anual en el óptico-optometrista para confirmar que todas las capacidades visuales son adecuadas. Una evaluación personalizada de las condiciones visuales que tiene cada uno es fundamental en la seguridad vial.







Compromiso contra la diabetes











 De los participantes de ediciones anteriores **ESTÁN SATISFECHOS O MUY SATISFECHOS** Con el nivel de los contenidos y los docentes

MANEJO OPTOMÉTRICO DE LA DIABETES

OCTUBRE 2022 Ya puedes inscribirte en la quinta edición del curso sobre el *Manejo Optométrico de la Diabetes*, que se desarrollará en formato *Online* a partir del 17 de octubre de 2022.

A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE DE SEMERGEN

El curso Manejo Optométrico de la Diabetes, desarrollado por la Organización Colegial Óptico-Optométrica, en colaboración con la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMergen), se volverá a celebrar a partir del **próximo 17 de octubre** de 2022, debido a la gran aceptación de los ópticos-optometristas participantes: más de 1.200 en las cuatro primeras ediciones.

COSTE DEL CURSO ONLINE

| | | | | | |
|-------------------------------------|-----|--|------|---|------|
| Matrícula para colegiados en España | 80€ | Titulados habilitados para el ejercicio de la optometría fuera de España | 150€ | Matrícula para no colegiados y otras titulaciones (Debiendo acreditar titulación) | 200€ |
|-------------------------------------|-----|--|------|---|------|

Certificado y/o diploma del curso expedido por la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMergen); el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometrista (CGCOO); la Sociedad Española de Optometría (SEOptom) y la Fundación Salud Visual (FUNSAVI), con **acreditación de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del SNS y acreditado para la Validación Periódica de la Colegiación (VPC)**.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO ONLINE

- La duración del curso es de dos meses (desde el 17 de octubre de 2022 a mediados de diciembre de 2022).
- El curso se imparte a través del aula virtual específica de SEMergen, siendo la formación *online* asincrónica, por lo que te puedes conectar a la hora que mejor te venga, cualquiera de los siete días de la semana. Aunque los temas se irán subiendo periódicamente, lo puedes realizar a tu ritmo.
- Los contenidos constarán de apuntes específicos y material de consulta complementario.
- Para conseguir la acreditación del curso habrá que superar una evaluación tipo test. Esta será *online* a través de la plataforma formativa.

PROGRAMA

BLOQUE 1 ¿QUÉ SE SABE ACTUALMENTE DE LA DIABETES?

- El óptico-optometrista como profesional de Salud Pública.
- ¿Qué es la diabetes? Factores de riesgo asociados a diabetes. Situación de la diabetes en España.
- Manejo del paciente con prediabetes o diabetes en atención primaria.
- Patología sistémica asociada a la diabetes.
- Patología ocular asociada a la diabetes.

BLOQUE 2 COLABORACIÓN INTERDISCIPLINAR EN LA ATENCIÓN SANITARIA

- Relaciones interprofesionales como eje de la atención sanitaria al paciente.
- Papel del óptico-optometrista en la sanidad pública.
- Papel del óptico-optometrista en la sanidad privada.

BLOQUE 3 EVALUACIÓN OPTOMÉTRICA DEL PACIENTE DIABÉTICO

- Anamnesis y cuestionarios específicos.
- Cambios refractivos y binoculares ante la diabetes.
- Pruebas diagnósticas de estructuras oculares: qué y dónde buscar, y cómo gradar.

BLOQUE 4 CRITERIOS DE ACTUACIÓN OPTOMÉTRICA

- Criterios de derivación del óptico-optometrista al médico de atención primaria.
- Casos clínicos.

BLOQUE 5 OPCIONES DE TRATAMIENTO OCULAR Y VISUAL DEL PACIENTE DIABÉTICO

- Opciones de tratamiento.
- Rehabilitación visual: soluciones del óptico-optometrista al paciente diabético con baja visión.

SI DESEAS INSCRIBIRTE:
<http://www.optomformacion.com/cursos.asp>






OPTOM MADRID, 1 al 3 de abril 2022

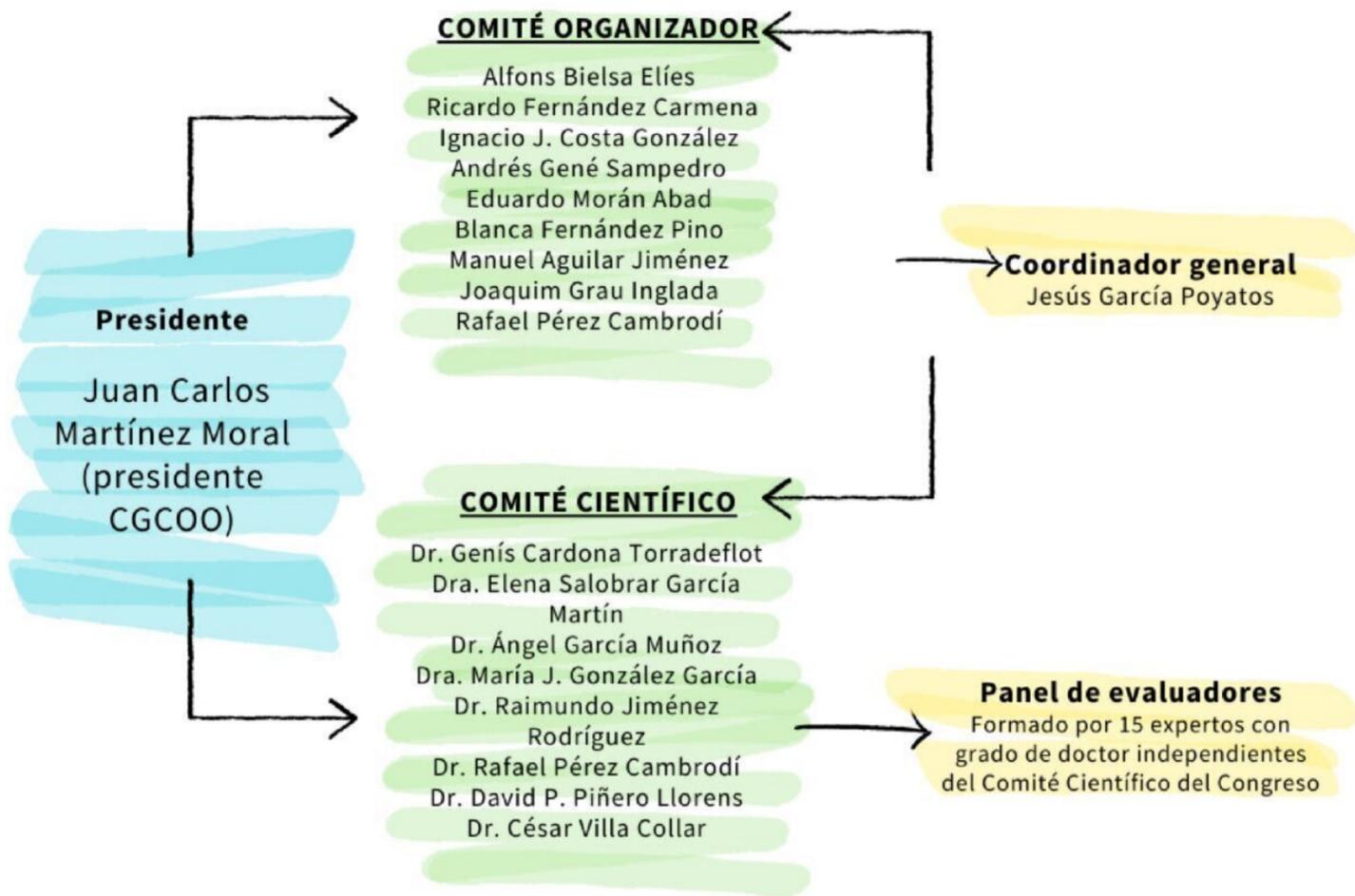
El Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, presidido por Juan Carlos Martínez Moral, organizó el **27 Congreso de Optometría, Contactología y Óptica-Oftálmica (OPTOM 2022)**, el cual tuvo lugar en el Centro de Convenciones de IFEMA Madrid, durante los días 1 a 3 de abril de 2022.

El congreso **supuso un rotundo éxito** tanto de asistentes, que superaron los 1.300 congresistas entre ópticos-optometristas, investigadores y estudiantes, como en la calidad científica de las comunicaciones, sesiones y cursos, y de los brillantes conferenciantes invitados.

El programa científico del Congreso incluyó la presentación de **importantes avances clínicos, las técnicas más novedosas y los resultados de los últimos estudios científicos**, que se desarrollaron en distintos formatos y cuyos temas abarcaron los distintos ámbitos de la **optometría, la contactología y la óptica oftálmica**.

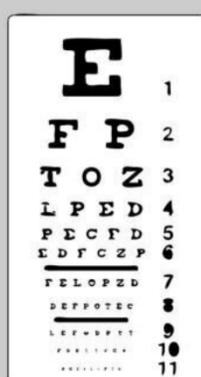
«Un congreso presencial brillante, innovador y de un alto nivel científico-tecnológico».

OPTOM: Organigrama





UN SERVICIO DEL CGCOO PARA EL DESARROLLO DE LA OPTOMETRÍA



Ejemplo de una condición

«Ojo seco» será la condición ocular que trataremos en los monográficos del mes de abril.

Podemos definir el síndrome de ojo seco como el desorden producido por un déficit relativo entre la cantidad y calidad de la lágrima y las necesidades de la superficie ocular.

La prevalencia del síndrome de ojo seco varía con el sexo, la raza, la geografía, los niveles socio-sanitarios, la edad y la severidad. Usando las dos últimas variables (severidad y edad) el ojo seco de grado 1 o leve, existe aproximadamente en el 1% de la población de menos de 30 años, el 20% de la población entre 30 y 60 años, y el 100% de la población mayor de 60 años.

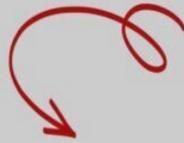
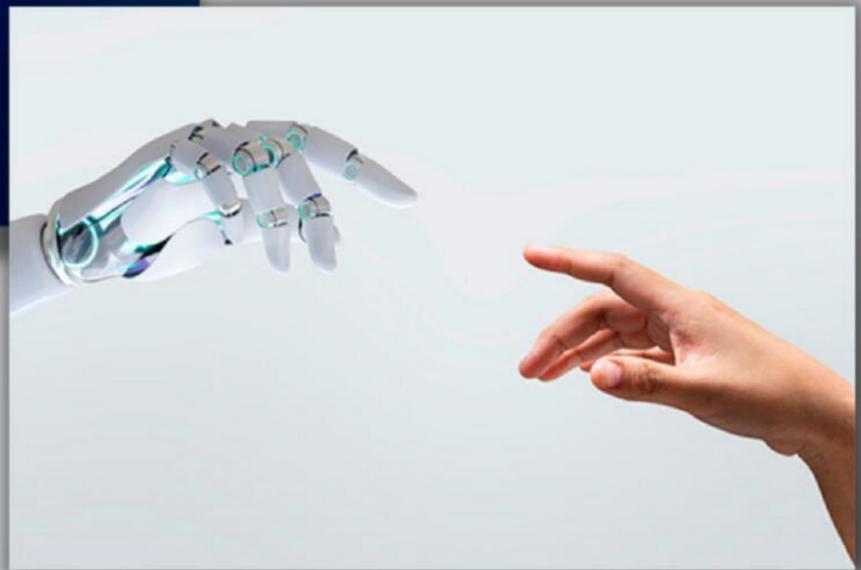
Con estos datos queremos que seas consciente de la importancia de detectar esta condición ocular en la consulta.

En las próximas newsletters vamos a mostrarte de qué forma D-OPTOM puede ayudarte con pacientes que indiquen esta queja.





D-OPTOM: Innovación



ÓPTICOS OPTOMETRISTAS
Consejo General

D-OPTOM

Colegiado N° 800

Condiciones Oculares | Procedimientos Clínicos | Material educativo | Protocolos | Artículos | Resuelve Casos | Ayuda

CONDICIONES OCULARES
ABCDEF GHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ | Lista Completa

Buscar Por Signos Por Sintomas

OJO SECO (SDPL)

Breve descripción
Condición muy frecuente de etiología multifactorial que altera los parámetros fisiológicos de la película lagrimal dando lugar a un cuadro crónica de inflamación de la superficie ocular.

Descripción
Ojo seco o síndrome de disfunción de la película lagrimal (SDPL) es un término general utilizado para describir un grupo heterogéneo de condiciones de etiología multifactorial que altera los parámetros fisiológicos de la película lagrimal dando lugar a un cuadro crónico de inflamación de la superficie ocular. Esta condición engloba factores de naturaleza hormonal, medioambientales, inflamatorios, anatómicos y otros.

La causa más común de ojo seco grave es el proceso de envejecimiento que afecta a la superficie ocular y a todas las glándulas de secreción asociadas.



FLAIX.CAT

El CGCOO, en colaboración con la ONCE, visibiliza la importancia de la salud visual a través de un cupón especial para el Día Mundial de la Visión

Con motivo de la celebración del Día Mundial de la Visión, el pasado 13 de octubre, se pusieron a la venta 5 millones de cupones de la ONCE acompañados con el lema 'La importancia de la visión'.

ciudadanos y mejorará la calidad asistencial, además de contribuir a la prevención de las alteraciones de la visión y reducir las listas de espera", afirma el presidente del CGCOO, Juan Carlos Martínez Moral.

Esta iniciativa del Consejo General del Colegio de Ópticos Optometristas quiere hacer valer la importante estructura formada por más de 10.000 establecimientos sanitarios de óptica (ESO) existentes en España. Estos establecimientos se encuentran a disposición de la población para ayudar a prevenir los problemas visuales, que han aumentado en los últimos cuatro años y afectan ya al 76% de los españoles.

El cupón pudo adquirirse a través de los más de 19.000 vendedores y vendedoras de la organización, y también desde www.juegosonce.es y en establecimientos colaboradores autorizados. ■

Esta acción pretende reivindicar la incorporación de los profesionales sanitarios ópticos optometristas en funciones de atención primaria del Sistema Nacional de Salud (SNS). "Nuestra formación, conocimientos y experiencia ayudarán a que, en cualquier ámbito sanitario de carácter público o privado en el que realicemos funciones optométricas, se mejore la calidad del servicio. Esto garantizará la satisfacción de los



Contenido de seguridad: se precisan de más informaciones o se tienen algunos problemas de obtención de asistencia técnica. Se ha hecho un Centro de Informaciones al Consumidor no ocupado, en el caso de contacto con el Departamento de Servicio al Cliente en el número de teléfono: entocorrem-senla-segura-revista-abierta-falho



Noticias

24 jun 2022

El Presidente del Consejo Colegiado de Honor del CNOO



Nombramiento de colegiado de honor e imposición de la insignia y medalla de oro del Cnoo a Juan Carlos Martínez Moral



El pasado día 18 de junio de 2022, le fue impuesta la insignia y la medalla de oro y la condición de colegiado de Honor del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas de España, al Presidente del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, Juan Carlos Martínez Moral.

Juan Carlos Martínez Moral recibió la Medalla de Oro del CNOO de manos del nuevo Decano Eduardo Morán Abad, y el título de Colegiado de Honor del CNOO por parte del Decano, Eduardo Morán Abad y el Vicedecano Ignacio Elías Pérez



MadridActual PORTUGAL

La Asamblea aprueba crear el plan de salud visual que proponía Unidas Podemos con bonos ayuda a las familias vulnerables

MIGUEL MUÑOZ / EP | POLÍTICA MADRID | 16 JUNIO 2022



La Asamblea de Madrid ha aprobado este jueves crear un Plan de salud Visual que aumentará las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud y creará Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia o pediatras.

La Asamblea de Madrid ha aprobado este jueves crear un Plan de salud Visual que aumentará las plazas de Óptico-Optometrista en los Hospitales de la red del Servicio Madrileño de Salud y creará Unidades de Optometría en la Atención Primaria con la incorporación de Óptico-Optometrista en coordinación con otros profesionales sanitarios, como médicos de familia o pediatras.



Comunica

MEDICINA

Acto de presentación del Libro blanco de la Salud Visual en España 2022

♀ Madrid 📅 15 julio 2022

El martes 19 de julio se presenta en Madrid el Libro Blanco de la Salud Visual en España 2022, un ambicioso proyecto editorial auspiciado por el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, que suma ya su sexta edición, y que se ha consolidado como una obra referente del sector

El acto de presentación del *Libro Blanco de la Salud Visual en España 2022* tendrá lugar en Madrid, el próximo martes 19 de julio, en la sede del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, encabezado por el presidente del Consejo General, Juan Carlos Martínez Moral, y acompañado por el Dr. Andrés Gené Sampedro y el Dr. Ángel Salmador Martín, ambos miembros de la Sociedad Española de Optometría.



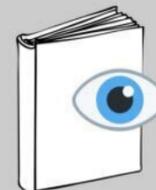
Presentación del Libro Blanco



El pasado 19 de julio se presentó en Madrid el *Libro Blanco de la Salud Visual en España 2022*, un ambicioso proyecto editorial auspiciado por el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, conjuntamente con la Sociedad Española de Optometría y la Fundación Salud Visual, que suma ya su sexta edición y que se ha consolidado como una obra referente del sector.



El presidente del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, Juan Carlos Martínez Moral, fue el encargado de presentar el Libro Blanco a todos los asistentes, acompañado de los doctores Andrés Gené Sampedro y Ángel Salmador Martín, ambos miembros de la Sociedad Española de Optometría, y el evento contó con la asistencia de los diputados portavoces de la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados, Ana Prieto Nieto y Rafael José Vélez, así como la Portavoz de la Comisión de Sanidad de la Asam-



blea de Madrid, Vanesa Lillo Gómez. En su intervención, el presidente destacó el estudio realizado sobre la pandemia de la Covid 19 y el confinamiento en relación a la salud visual, “en la que se muestra que los ópticos-optometristas han contribuido en esos duros momentos a mantener la actividad asistencial en salud visual, como venían haciéndolo desde antes de la declaración del estado de alarma. Todos nosotros asumimos la actividad que el sistema público dejó de ejercer debido a la saturación del nivel de atención primaria y del especializado”, explicó.



Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Montserrat González Fernández



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR AUDITORA INDEPENDIENTE

**Al Pleno del Consejo General de
Colegios de Ópticos Optometristas**

Opinión

He auditado las cuentas anuales de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos (PyMESFL) del Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas que comprenden el balance de situación de PyMESFL al 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados de PyMESFL y la memoria de PyMESFL correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En mi opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas al 31 de diciembre de 2022, así como de los resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PyMESFL* de mi informe.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de PyMESFL* de mi informe.

Soy independiente del Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no he prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre éstas, y no expreso una opinión por separado sobre esos riesgos.

He determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en mi informe.

**Economista auditora –Miembro 15.596 ROAC / Miembro 4.651 REA / Miembro del ICJCE
C/ San Gerardo 4, 1º I – 28035 Madrid – NIF 05270094N – Tel/Fax 913 739 815 – Móvil 629 68 41 07**



Responsabilidad de la Comisión Permanente en relación con las cuentas anuales

Los miembros de la Comisión Permanente son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros de la Comisión Permanente son responsables de la valoración de la capacidad del Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los miembros de la Comisión Permanente tiene intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades de la auditora en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la



correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Comisión Permanente de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Comisión Permanente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 21 de marzo de 2023



Montserrat González Fernández
Auditora - N° ROAC 15.596

Cuenta de resultados PyMESFL

| CUENTA DE RESULTADOS PyMESFL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 | | | |
|--|------|-----------------------|-----------------------|
| | NOTA | 2022 | 2021 |
| A) Excedente del ejercicio | | | |
| 1. Ingresos de la actividad propia | | 2.120.947,65 | 2.038.705,37 |
| a) Cuotas asociados y afiliados | 14 | 2.086.147,65 | 2.033.905,37 |
| b) Aportaciones de usuarios | | | |
| c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores | | 30.000,00 | |
| d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio | 13 | 4.800,00 | 4.800,00 |
| e) Reintegro de ayudas y asignaciones | | | |
| 2. Gastos por ayudas y otros | | - 310.354,43 | - 250.903,78 |
| a) Ayudas monetarias | 12.3 | - 42.000,00 | - 41.300,00 |
| b) Ayudas no monetarias | | | |
| c) Gastos por colaboraciones y órgano gobierno | 15.2 | - 268.354,43 | - 209.603,78 |
| d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados | | | |
| 3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | | | |
| 4. Trabajos realizados por la entidad para su activo | | | |
| 5. Aprovisionamientos | | | |
| 6. Otros ingresos de la actividad | | 559.539,35 | 576.157,15 |
| 7. Gastos de personal | 12,2 | - 627.089,88 | - 632.228,89 |
| 8. Otros gastos de la actividad | 12.1 | - 1.428.116,54 | - 1.163.277,63 |
| 9. Amortización de inmovilizado | 5y6 | - 82.420,55 | - 46.326,53 |
| 10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados excedente del ejercicio | | | |
| 11. Exceso de provisiones | | | |
| 12. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado | | | |
| A.1) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD | | 232.505,60 | 522.125,69 |
| 13. Ingresos Financieros | | | 27,04 |
| 14. Gastos financieros | | - 30.531,30 | - 30.873,90 |
| 15. Variación del valor razonable en instrumentos financieros | | | |
| 16. Diferencias de cambio | | | |
| 17. Deterioro y resultados por enajenaciones de instrumentos financieros | | | |
| A.2) RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS | | - 30.531,30 | - 30.846,86 |
| A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | | 201.974,30 | 491.278,83 |
| 18. Impuesto sobre beneficios | 9 | - 3.014,87 | - 54.119,88 |
| A.4) Variación del Patrimonio Neto reconocida en el excedente del ejercicio | 3 | 198.959,43 | 437.158,95 |
| B) Ingresos y Gastos imputados directamente al patrimonio neto | | | |
| 1. Subvenciones recibidas | | | |
| 2. Donaciones y legados recibidos | | | |
| 3. Otros ingresos y gastos | | | |
| 4. Efecto impositivo | | | |
| B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto | | - | - |

| | | | | |
|--|------------|---|-------------------|--------------------|
| C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio | | | | |
| 1. Subvenciones recibidas | | | | |
| 2. Donaciones y legados recibidos | | | | |
| 3. Otros ingresos y gastos | | | | |
| 4. Efecto impositivo | | | | |
| C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio | | | - | - |
| D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | 13 | - | 4.800,00 | - 4.800,00 |
| E) Ajustes por cambio de criterio | | | | |
| G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social | | | | |
| H) Otras variaciones | 2.4 | | 4.621,32 | - 29.438,21 |
| I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO | | | 198.780,75 | 402.920,74 |



Balance de situación PyMESFL

| BALANCE DE SITUACIÓN PyMESFL | | | |
|--|------|---------------------|---------------------|
| | Nota | CGCOO 2022 | CGCOO 2021 |
| ACTIVO | | | |
| A) Activo No Corriente | | 3.100.024,69 | 2.998.236,06 |
| Inmovilizado intangible | 5 | 4.114,00 | |
| Inmovilizado material | 6 | 2.945.910,69 | 2.848.236,06 |
| Inversiones Financieras a largo plazo | 7.1 | 150.000,00 | 150.000,00 |
| B) Activo Corriente | | 706.570,46 | 744.194,30 |
| Existencias | | 2.647,83 | 2.647,83 |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 7.2 | 116.648,95 | 82.060,30 |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/ plazo | 7.2 | 146.499,71 | 148.010,34 |
| Periodificaciones a corto plazo | | 2.933,98 | 582,01 |
| Efectivos y otros activos líquidos equivalentes | 7.2 | 437.839,99 | 510.893,82 |
| TOTAL ACTIVO | | 3.806.595,15 | 3.742.430,36 |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO | | | |
| A) PATRIMONIO NETO | | 1.990.462,64 | 1.791.681,89 |
| A- 1) FONDOS PROPIOS | | 1.873.662,64 | 1.670.081,89 |
| Fondo Social | | 150.407,95 | 150.407,95 |
| Excedente de ejercicios anteriores | | 1.584.037,03 | 1.146.878,08 |
| Reservas | | - 59.741,77 | - 64.363,09 |
| Resultado del ejercicio | 3 | 198.959,43 | 437.158,95 |
| A- 1) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS | | 116.800,00 | 121.600,00 |
| Subvención por adquisición de activo | 13 | 116.800,00 | 121.600,00 |
| B) PASIVO NO CORRIENTE | | 1.253.489,29 | 1.329.672,08 |
| Provisión para otras responsabilidades | 10 | 253.726,55 | 254.811,48 |
| Deudas con entidades de crédito a L/P | 8 | 999.762,74 | 1.074.860,60 |
| C) PASIVO CORRIENTE | | 562.643,22 | 621.076,39 |
| Provisiones a corto plazo | | 100.000,00 | 100.000,00 |
| Deudas a corto plazo | | | |
| 1.- Deudas con entidades de crédito | 8 | 125.578,82 | 110.801,78 |
| 2.- Otras deudas a corto plazo | 8 | 127.601,16 | 144.226,76 |
| 3.- Deudas entidades asociadas | 8 | 16.064,69 | |
| Acreedores y otras cuentas a pagar | 8 | 193.398,55 | 266.047,85 |
| Total Patrimonio Neto y Pasivo | | 3.806.595,15 | 3.742.430,36 |



1.- NATURALEZA Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ÓPTICOS-OPTOMETRISTAS

El Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas se creó por la Ley 2/2006, de 23 de marzo, para dar cumplimiento a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales en lo que se refiere a su art. 4.4.

Es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, desde el 17 de abril de 2010, fecha de constitución del Pleno del Consejo.

Por orden SAS/145/2010, de 21 de enero, se publican los estatutos provisionales, estando a la fecha de elaboración de las presentes cuentas anuales, pendientes de aprobación, los estatutos definitivos.

El Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas está integrado por todos los Colegios de Ópticos Optometristas existentes en el Estado Español: Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, Col-legi Oficial D'Optics Optometristes de Catalunya, Colegio Profesional de Ópticos-Optometristas de Castilla y León, Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana, Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia y el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía.

Su sede radica en Madrid, en la calle Princesa número 25, planta 4ª. Sus Órganos de Gobierno son: Pleno, Comisión Permanente, Presidente y Asamblea de Decanos o Presidentes.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1.- Imagen fiel

Las cuentas anuales del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, referidas al 31 de diciembre de 2022, se han preparado a partir de sus registros contables, habiéndose aplicado el Plan General Contable, según lo aprobado en el Real Decreto 1515/2007, y la adaptación sectorial del PGC a entidades sin ánimo de lucro (Real Decreto 1491/2011), con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del ejercicio.

En el ejercicio 2013 se publica la Resolución de 26 de marzo del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos (PyMESFL). El Consejo General ha optado por presentar sus cuentas anuales según el modelo establecido en el mismo.

Dichas cuentas habrán de ser aprobadas por el Pleno del Consejo y la Comisión Permanente estima que no se producirán modificaciones sustanciales de las mismas como consecuencia de tal aprobación.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 fueron aprobadas por el Pleno del Consejo General, el 12 de marzo de 2022.

2.2.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.3.- Comparación de la información

El Balance de Situación de PyMESFL, la cuenta de Resultados de PyMESFL y la Memoria de PyMESFL incluyen a efectos comparativos, además las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio 2021.

2.4. Ajustes de ejercicios anteriores

No se han realizado en este ejercicio ningún apunte contable que fuera imputable a ejercicios anteriores.

2.5. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Consejo, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2022.

3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS

El excedente del ejercicio se incorporará al fondo patrimonial cuando se aprueben las cuentas anuales por el Pleno del Consejo.

Se ha producido en el ejercicio el siguiente resultado:

| | 2021 | 2022 |
|-----------|------------|------------|
| Excedente | 437.158,95 | 198.959,43 |

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Para el registro y valoración de los distintos elementos de activo y de pasivo se han seguido los criterios del Plan General Contable, y la adaptación sectorial del PGC para entidades sin ánimo de lucro.

4.1.- Inmovilizado intangible

En diciembre del año 2013 se inició un cambio integral en el programa de gestión de los colegiados de los distintos Colegios que forman el Consejo General, adquiriéndose una nueva aplicación informática con sus respectivas licencias, capitalizando su coste de adquisición como inmovilizado intangible, ya que cumple el criterio de identificabilidad, al surgir de derechos legales o contractuales; con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la empresa o de otros derechos u obligaciones.

Se encuentra valorado por el coste, constituido por precio de adquisición que se corregirá anualmente por el importe de la amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que se experimenten, incluyendo los gastos adicionales que se vayan produciendo hasta su puesta en funcionamiento definitiva.

El inmovilizado intangible se encuentra totalmente amortizado.

4.2.- Inmovilizado material

Se encuentra valorado por el coste, constituido por precio de adquisición corregido anualmente por el importe de la amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que se hayan experimentado, incluyendo los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento definitiva del bien.

Los costes de ampliación, sustitución o mejora del activo que aumenten su capacidad o su vida útil se capitalizan.

Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La amortización se calcula mediante el método lineal en función de la vida útil estimada de cada elemento de activo.

Los coeficientes de amortización utilizados han sido los siguientes:

| | | |
|----------------------|---|-----|
| Instalaciones | → | 10% |
| Mobiliario | → | 15% |
| Equipos informáticos | → | 25% |
| Construcciones | → | 3% |

4.3.- Activos financieros a coste amortizado

4.3.1.- Imposiciones a corto plazo

Se clasifican como activos financieros a coste amortizado. De acuerdo con las normas del PGC se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los gastos de la transacción directamente atribuidos se registran en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Al cierre del ejercicio aparecen valoradas a coste amortizado.

4.3.2.- Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Es decir, tesorería (saldos en caja y cuentas corrientes bancarias). De acuerdo con las normas del PGC se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los gastos de la transacción directamente atribuidos se registran en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Al cierre del ejercicio aparecen valoradas a coste amortizado.

4.3.3.- Préstamos y partidas a cobrar

Se incluyen en este epígrafe las cuentas corrientes con Colegios Autonómicos.

De acuerdo con las normas del PGC, deben valorarse inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los gastos de la transacción directamente atribuidos se registran en la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el momento de su reconocimiento inicial. Al cierre del ejercicio aparecerán valoradas a coste amortizado.

No obstante, al tratarse de créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a 1 año y sin tipo de interés contractual, se valoran tanto inicialmente como al cierre por su valor nominal, ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo es no significativo.

Deterioro de valor:

Tanto para el caso de las inversiones financieras, como para los créditos por operaciones comerciales, se han efectuado las correcciones de valor necesarias en los casos en los que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado con posterioridad a su reconocimiento inicial.

4.4.- Pasivos financieros a coste amortizado

4.4.1.- Débitos y partidas a pagar

Se incluyen en este epígrafe:

Débitos por operaciones comerciales. Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles.

Al cierre del ejercicio se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, al tratarse de débitos con vencimiento no superior a 1 año y que no tienen tipo de interés contractual, se valoran, tanto inicialmente como al cierre del ejercicio, por su valor nominal, al ser el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no significativo.

4.5.- Impuesto sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios del ejercicio se compone del gasto (ingreso) por impuesto corriente y por impuesto diferido:

- El **impuesto corriente** es la cantidad que se satisface como resultado de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio, tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables.
- Los **activos y pasivos por impuestos diferidos** incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal.

Sin embargo, las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente no se contabilizan hasta el momento en que resultan efectivos. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen activos por impuesto diferido cuando, atendiendo al principio de prudencia, resulte probable su aplicación futura por disponer de ganancias fiscales suficientes.

El Consejo General de Colegios de Ópticos Optometristas está parcialmente exento del Impuesto de Sociedades tributando exclusivamente por aquellos conceptos que no forman parte de la actividad colegial.

4.6.- Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran contablemente en función del periodo de devengo con independencia de la fecha de cobro o pago.

Los ingresos se contabilizan por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Están constituidos por las aportaciones de los Colegios que lo componen.

Los gastos se reconocen de forma inmediata cuando un desembolso no genera recursos económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su reconocimiento como activo.

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y obligaciones de orden social, tanto obligatorias como voluntarias, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones y retribuciones variables, así como los gastos asociadas a las mismas.

Las indemnizaciones por despido sin causa justificada se registran en el momento en que se producen.

4.7.- Provisiones y contingencias

De acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 17 el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, valora las provisiones al cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible de las mismas.

4.8.- Operaciones con entidades vinculadas

Son entidades vinculadas al Consejo, el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas y los distintos Colegios Autonómicos.

Las operaciones con los mismos aparecen reflejadas en Balance a través de sus respectivas cuentas corrientes, tal como se menciona en el apartado 4.3.3 anterior, relativo a activos financieros.

Estas operaciones se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

4.9.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

4.9.1.- Subvenciones, donaciones y legados no reintegrables

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

4.9.2.- Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

4.9.3.- Criterios de imputación al excedente del ejercicio

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. Al tratarse de subvención para adquirir un activo del inmovilizado material, se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

5.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento de la cuenta durante el ejercicio 2021 fue el siguiente:

| | SALDO (01/01/2021) | ALTAS | BAJAS | SALDO (31/12/2021) |
|---------------------------|-----------------------|-----------------|-------|-----------------------|
| Aplicaciones informáticas | 66.245,85 | 4.114,00 | | 70.359,85 |
| TOTAL COSTE | 66.245,85 | 4.114,00 | | 70.359,85 |
| Amortiz. acumulada | (66.245,85) | | | (66.245,85) |
| VALOR NETO | 0,00 | 4.114,00 | | 4.114,00 |

En 2022 se ha adquirido una licencia financiera más y hemos tenido que ampliar el motor Hanna.

6.- INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento de las partidas que componen este epígrafe ha sido el siguiente:

| | SALDO 01/01/2022 | ALTAS | BAJAS | TRASPASOS | SALDO 31/12/2022 |
|---------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------|------------------|-----------------------------|
| Terreno | 1.456.188,30 | 45.900,00 | | | 1.592.088,30 |
| Construcciones | 1.291.873,83 | 43.753,69 | | | 1.335.627,52 |
| Instal. y reformas | | | | | 91.894,26 |
| Mobiliario | 357.889,56 | 43.029,22 | | | 400.918,78 |
| Eq. informáticos | 65.011,84 | 3.094,84 | | | 68.106,68 |
| Troqueles | 1.633,50 | | | | 1.633,50 |
| Biblioteca | 33.862,95 | | | | 33.862,95 |
| TOTAL COSTE | 3.298.354,24 | | | | 3.434.131,99 |
| Amort. acumulada | (540.761,94) | (82.420,55) | | | (623.182,49) |
| VALOR NETO | 2.757.592,30 | 53.357,20 | | | 2.810.949,50 |
| Inmovilizado material en curso | 90.643,76 | 134.961,19 | 90.643,76 | | 134.961,19 |
| TOTAL INM. MATERIAL | 2.848.236,06 | 188.318,39 | 90.643,76 | | 2.945.910,69 |

El importe del inmovilizado en uso y totalmente amortizado es de:

| | |
|----------------------|------------|
| Instalaciones | 101.184,76 |
| Mobiliario y otros | 110.712,67 |
| Equipos informáticos | 36.856,61 |
| Biblioteca | 33.862,95 |

En el ejercicio 2014, se invirtió en la adquisición de un local en Barcelona donde se ubica en la actualidad la sede del Col·legi Oficial d'Optics-Optometristes de Catalunya, Este local fue adquirido bajo préstamo hipotecario y sobre él se realizaron obras de mejora, con su correspondiente capitalización, así mismo gravado con un préstamo ICO.

El Consejo General tiene contratada una póliza de seguro para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a dicho local.

Su valor neto contable al 31 de diciembre de 2022 es de **1.297.968,23€**.

En el ejercicio 2016 se procedió a la adquisición de un módulo, a añadir a la sede que ocupa en Sevilla, el Colegio de Ópticos Optometristas de Andalucía, cuyo importe ha sido financiado íntegramente con los Fondos del Consejo General.

En el ejercicio 2018, se han realizado mejoras en ese local por importe de 58.259,48€ que, al considerar que suponen un incremento del valor del inmueble, se ha registrado como mayor importe del activo.

Su valor contable al 31 de diciembre de 2022 es de **152.508,00€**.

En el ejercicio 2019, se adquirió la oficina colindante con la sede del Consejo General sita en C/ Princesa, 25, 4º planta of. nº 2. Esta oficina está gravada por un préstamo hipotecario.

Su valor contable al 31 de diciembre de 2022 es de **635.433,93€**.

En el ejercicio 2021 se adquirió un local en Valencia, en el que, tras su acondicionamiento, se ubicará la sede del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana. Este local fue adquirido bajo préstamo hipotecario de 193.861€.

El Consejo General tiene contratada una póliza de seguro para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a dicho local.

Su valor contable al 31 de diciembre de 2022 es de **438.410,73€**.

Por último, en 2022 se ha adquirido un nuevo módulo en Sevilla, para ampliación de la sede que ocupa el Colegio de Ópticos Optometristas de Andalucía. Este módulo está grabado con un préstamo hipotecario de 59.500€.

El Consejo General tiene contratada una póliza de seguro para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a dicho local.

Su valor contable al 31 de diciembre de 2022 es de **89.653,69€**.

7.- ACTIVOS FINANCIEROS

7.1.- Activos financieros a largo plazo

| A coste pormenorizado | SALDO 01/01/2022 | ALTAS | BAJAS | SALDO 31/12/2022 |
|------------------------------|-------------------|-------|-------|-------------------|
| Imposiciones financieras L/P | 150.000,00 | | | 150.000,00 |
| TOTAL | 150.000,00 | | | 150.000,00 |

Las imposiciones financieras a largo plazo corresponden a:

| |
|--|
| B. Santander por importe de 50.000€, constituido en fecha (10/5/13) |
| B. Santander por importe de 50.000€, constituido en fecha (19/07/13) |
| B. Santander por importe de 50.000€, constituido en fecha (02/10/13) |

7.2.- Activos financieros a corto plazo

| | ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------|------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | CRÉDITOS | | C/C COLEGIOS (nota 14) | | TESORERÍA | | TOTAL | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| AF a coste pormenorizado | | | | | | | | |
| Deudores comerciales y otras ctas. a cobrar | 116.648,95 | 82.060,30 | | | | | 116.648,95 | 82.060,30 |
| Inversiones en Empr.Gru | | | 146.499,71 | 148.010,34 | | | 146.499,71 | 148.010,34 |
| Caja | | | | | 1.668,96 | 1.624,08 | 1.668,96 | 1.624,08 |
| Bancos | | | | | 436.171,03 | 509.269,74 | 436.171,03 | 509.269,74 |
| TOTAL | 116.648,95 | 82.060,30 | 146.499,71 | 148.010,34 | 437.839,99 | 510.893,82 | 700.988,65 | 740.964,46 |

En Tesorería, bancos, corresponde a los saldos en las c/c de las siguientes entidades bancarias:

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Banco Santander | 112.251,05€ |
| Bankinter | 126.578,73€ |
| Banco Sabadell | 102.196,91€ |
| Banco Santander (ant. Banesto) | 82.123,24€ |
| Banco Santander-OPTOM | 13.021,10€ |

8.- PASIVOS FINANCIEROS

| | PASIVOS FINANCIEROS A L/P | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| | DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO | | TOTAL | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| PF a coste amortizado | | | | |
| Deudas con entidades de crédito a L/P | 999.762,74 | 1.074.860,60 | 999.762,74 | 1.074.860,60 |
| TOTAL | 999.762,74 | 1.074.860,60 | 999.762,74 | 1.074.860,60 |

El Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas tiene suscritas dos pólizas de préstamo hipotecario con el Banco de Sabadell y tres con el Banco Santander.

La situación de dichas pólizas al 31/12/22 es la siguiente:

| ENTIDAD | BIEN HIPOTECADO | FECHA | DURAC. | CAP. PTE. AMORT. A L/P | CAP. PTE. AMORT. A C/P | TOTAL CAP. PTE. AMORT. |
|-----------------|-----------------|------------|---------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Banco Sabadell | Local | 31/01/2014 | 20 años | 467.212,15 | 39.432,20 | 506.644,35 |
| Banco Sabadell | Local | 28/02/2019 | 15 años | 309.506,05 | 27.182,80 | 336.688,85 |
| Banco Santander | Local | 31/05/2021 | 12 años | 156.148,37 | 14.841,17 | 170.989,54 |
| Banco Santander | Local | 04/02/2022 | 5 años | 38.761,85 | 11.459,86 | 50.221,71 |
| Banco Santander | Obra Barcelona | 09/10/2014 | 10 años | 28.134,32 | 32.392,59 | 60.526,91 |
| TOTAL | | | | 999.762,74 | 125.308,62 | 1.125.071,36 |

El capital pendiente de amortizar figura clasificado en balance, de acuerdo con su vencimiento, de la siguiente manera:

- Pasivos financieros a L/P..... 971.628,42
- Pasivos financieros a C/P..... 92.916,03 1.064.544,45

De la misma manera, el préstamo ICO que, con fecha 9 de octubre de 2014 y por una duración 10 años, ha suscrito con el Banco de Santander para acometer parte de la obra del nuevo local de Barcelona, figura desglosado en balance según sus vencimientos de la siguiente manera:

- Pasivos financieros a L/P..... 28.134,32
- Pasivos financieros a C/P..... 32.392,59 60.526,91

RELACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS A C/P

| PASIVOS FINANCIEROS A C/P | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Deudas con entidades de crédito | | Otras deudas | | Débitos y otros | | TOTAL | |
| PF a coste amortizado | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| Deudas con entidades de crédito | 125.578,83 | 110.801,78 | | | | | 125.578,83 | 110.801,78 |
| Otras deudas | | | 127.601,16 | 144.226,76 | | | 127.601,16 | 144.226,76 |
| Acreedores comerciales | | | | | 134.458,70 | 154.936,30 | 134.458,70 | 154.936,30 |
| Deudas con entidades asociadas | | | | | 16.064,69 | 0 | 16.064,69 | 0 |
| TOTAL | 125.578,83 | 110.801,78 | 127.601,16 | 144.226,76 | 207.436,58 | 265.862,59 | 403.703,37 | 409.964,84 |
| No se incluyen las deudas con Administraciones Públicas - Nota 9 | | | | | | | | |

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

VENCIMIENTO DE LAS DEUDAS POR AÑOS

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Más de 5 | Total |
|--|-------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| Deudas entidades crédito | 125.578,82 | 125.308,62 | 99.285,29 | 86.670,77 | 81.456,17 | 607.041,89 | 1.125.341,56 |
| Deudas entidades crédito | 125.578,82 | 125.308,62 | 99.285,29 | 86.670,77 | 81.456,17 | 607.041,89 | 1.125.341,56 |
| Intereses diferidos | 270,20 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 270,20 |
| Otras deudas a C/P | 143.665,85 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 143.665,85 |
| Otras deudas | 127.601,16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 127.601,16 |
| Deudas entidades asociadas (Nota 14) | 16.064,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.064,69 |
| Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar | 193.398,55 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 193.398,55 |
| Acreeedores | 120.066,16 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 120.066,16 |
| Personal | 14.392,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14.392,54 |
| Hacienda Pública Acreedora | 46.170,77 | | | | | | 46.170,77 |
| Seguridad Social | 12.769,08 | | | | | | 12.769,08 |
| TOTAL | 462.643,22 | 125.308,62 | 99.285,29 | 86.670,77 | 81.456,17 | 607.041,89 | 1.462.405,96 |

9.- SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación fiscal vigente los impuestos no pueden considerarse liquidados definitivamente hasta que las declaraciones presentadas hayan sido verificadas por la Inspección de Tributos o haya transcurrido el plazo de prescripción.

El Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas tiene abiertos a inspección todos los impuestos a los que ha estado sujeto por los ejercicios no prescritos.

El Consejo General de Colegio de Ópticos-Optometristas está parcialmente exento del Impuesto de Sociedades; sin embargo, presentará liquidación por dicho impuesto por aquellos conceptos no exentos, al no encuadrarse dentro de la actividad colegial que constituye su objeto social.

Para la contabilización del Impuesto de Sociedades se consideran las diferencias existentes entre el resultado contable y el fiscal derivadas de la exención parcial antes mencionada.

Los datos referidos al cálculo del Impuesto de Sociedades 2022 son los siguientes:

| | |
|--|--------------------|
| Resultado contable | 201.974,30 |
| Diferencias permanentes | -189.914,81 |
| Ingresos no computables | -2.086.601,26 |
| Gastos no deducibles | 1.896.686,45 |
| Resultado contable corregido = BI | 12.059,49 |
| Cuota íntegra 25% | 3.014,87 |
| Deducciones | 21.114,57 |
| Retenciones | 22,86 |
| Pagos a cuenta | 21.091,71 |
| Cuota diferencial - a devolver | 18.099,70 |

10.- PROVISIONES

- **Provisión para responsabilidades**

La Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Ópticos Optometristas, en su reunión del 9 de julio de 2010, acordó el traspaso de la totalidad del personal del mismo al Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas. Dicho traspaso se materializó el 1 de enero de 2011.

Como consecuencia de ello, acordó dotar al Consejo General con 500.000,00€ con la finalidad de cubrir cualquier contingencia derivada del citado traspaso de personal. Dicha dotación figura adecuadamente registrada en el pasivo no corriente del balance.

Desde el año 2011 se han ido produciendo bajas de miembros del personal, cuyas liquidaciones han supuesto la aplicación de parte de la provisión. Durante 2022 se ha producido una indemnización de 1.084,93€, siendo el saldo a 31 de diciembre de **253.726,55€**.

Provisión que se sigue manteniendo de forma indefinida por acuerdo del Pleno, ya que hasta la fecha sigue existiendo la contingencia para la que fue creada, al existir Delegaciones Regionales pertenecientes al CNOO cercanas a consolidarse como Colegios Autonómicos, por lo que sigue definiéndose la estructura del personal en ambas entidades.

- **Provisión Jurídica**

A fecha 1 de enero de 2022, el Consejo General disponía de una Provisión Jurídica que ascendía a la cantidad de 100.000€, para atender los gastos que se originaran por el asesoramiento o informes de un Gabinete Jurídico Especie

lizado o cualquier otra contingencia jurídica inesperada. Durante 2022 se ha solicitado asesoramiento a un profesional muy especializado, que ha supuesto honorarios por 6.250€. Por otra parte, tuvimos que hacer frente al pago de los gastos y costas a las que nos condenaron por la inadmisión a trámite del recurso de casación que interpuso la Sociedad Española de Optometría SEO al Tribunal Supremo de Justicia, Sala contencioso Administrativa, contra la sentencia 118/2021 de 5 de marzo, cuyo coste total ascendió a 5.000€. Se dota de nuevo esta cuenta con 11.250€ quedando un saldo a 31 de diciembre de 2022 de **100.000€** en previsión de posibles y futuras contingencias.

11.- FONDOS PROPIOS

Están constituidos por la aportación del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, para el inicio de la actividad del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas en el año 2011 y por los resultados generados en cada ejercicio.

12.- INGRESOS Y GASTOS

12.1.- El desglose de la partida "Otros gastos de la actividad" es el siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| Mantenimientos y reparaciones | 6.788,73€ | 13.916,57€ |
| Servicios exteriores | 1.380.045,90€ | 1.112.077,71€ |
| Suministros exteriores (*) | 41.281,91€ | 37.283,35€ |
| TOTAL | 1.428.116,54€ | 1.163.277,63€ |

(*) solamente recoge los suministros que no son almacenables

12.2.- El desglose de la partida "Gastos de personal" es el siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|--------------------|--------------------|--------------------|
| Sueldos y salarios | 493.644,84€ | 496.349,26€ |
| Seguridad Social | 133.445,04€ | 135.879,63€ |
| TOTAL | 627.089,88€ | 632.228,89€ |

12.3.- El desglose de la partida “Ayudas monetarias” es el siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|--------------------------------|-------------------|-------------------|
| Aportación a Visión y Vida | 17.500,00€ | 17.500,00€ |
| Aportación a Funsavi (Nota 13) | 11.000,00€ | 11.000,00€ |
| Aportación a SEO (Nota 13) | 11.000,00€ | 11.000,00€ |
| Donación Funsavi | 2.500,00 € | 1.800,00€ |
| TOTAL | 42.000,00€ | 41.300,00€ |

13.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

| | SALDO 01/01/2022 | ALTAS | BAJAS | SALDO 31/12/2021 |
|-----------------|-------------------|-------|-----------------|-------------------|
| Subvención CNOO | 121.600,00 | | 4.800,00 | 116.800,00 |
| TOTAL | 121.600,00 | | 4.800,00 | 116.800,00 |

Durante el ejercicio 2014 se recibió subvención por parte del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas por importe de 160.000,00€ destinada a financiar la adquisición de un nuevo local en Barcelona, donde se ubica en la actualidad la sede del Col’legi d’Optics Optometristes de Catalunya (nota 6).

Por aplicación de las normas de valoración del Plan de Contabilidad para PyMESFL, se ha contabilizado dicho importe en el epígrafe de subvenciones, formando parte del Patrimonio Neto de la Entidad, procediéndose cada ejercicio a imputar como ingreso del ejercicio la cantidad resultante de aplicar el porcentaje de amortización del elemento subvencionado; es decir, un 3%, hasta su amortización total.

14.- OPERACIONES CON ENTIDADES VINCULADAS

Tal como se menciona en las notas 4.3.3, 4.6, 7 y anteriores, el CGCOO tiene vinculación con las siguientes entidades:

- Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas (CNOO)
- Col’legi Oficial D’Optics Optometristes de Catalunya (Col’Legi)
- Colegio Profesional de Ópticos-Optometristas de Castilla y León (COOCyL)
- Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana (COOCV)
- Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de la Región de Murcia (COORM)
- Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía (COOOA)

Durante el ejercicio 2022 se han realizado las siguientes operaciones con las mismas:

INGRESOS POR CUOTAS

| | 2022 | 2021 |
|--------------|---------------------|---------------------|
| CNOO | 1.012.369,32 | 984.821,20 |
| COOOC | 321.263,88 | 321.534,60 |
| COOCYL | 87.664,96 | 86.169,95 |
| COOCV | 250.639,74 | 253.340,78 |
| COORM | 86.780,20 | 82.695,36 |
| COOOA | 327.429,55 | 305.343,48 |
| TOTAL | 2.086.147,65 | 2.033.905,37 |

Tal como se menciona en la nota 7, las operaciones que se realizan entre el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas, el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas y los Colegios Autónomos se recogen en deudores. El saldo que arrojan dichas cuentas, como consecuencia de las operaciones realizadas en el ejercicio 2022, es el siguiente:

| (NOTA 7) | 2022 | 2021 |
|--------------|-------------------|-------------------|
| CNOO | 80.992,65 | 76.480,55 |
| COOOC | 40.400,22 | 42.137,01 |
| COOCV | 770,44 | 18.340,10 |
| COOCYL | 6.750,00 | 5.100,00 |
| COOOA | 12.186,40 | 1.477,68 |
| COORM | 5.400,00 | 4.475,00 |
| TOTAL | 146.499,71 | 148.010,34 |

Por otro lado, el Consejo mantiene vinculación con Fundación Salud Visual (Funsavi) y la Sociedad Española Optometría. Las operaciones mantenidas con los mismos durante el ejercicio, tiene el siguiente detalle:

| | 2022 | 2021 |
|---------------------------------|-----------|-----------|
| Fundación Salud Visual | 13.500,00 | 11.000,00 |
| Sociedad Española de Optometría | 11.000,00 | 11.000,00 |

El saldo de ambas al cierre del ejercicio (Nota 8) es el siguiente:

| | 2022 | 2021 |
|---------------------------------|-----------|-----------|
| Fundación Salud Visual | 13.500,00 | 13.500,00 |
| Sociedad Española de Optometría | 2.564,69 | 0,00 |

15.- OTRA INFORMACIÓN

15.1.- Número medio de personas empleadas, por categorías

| | 2022 | 2021 |
|-----------------|------|------|
| Administrativos | 12 | 12 |
| Abogados | 1 | 1 |

15.2.- Retribuciones, por cualquier concepto, a los miembros de los Órganos de Gobierno

Durante 2022 los miembros de los Órganos de Gobierno del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas como, asimismo, las diferentes vocalías, han recibido unas retribuciones por el ejercicio de sus cargos, que ascienden a 247.206,71€; así como 21.147,72€ como reembolso de los gastos en los que han incurrido como consecuencia del ejercicio de sus funciones. Durante el año 2021 estas cantidades fueron de 192.123,30€ y 16.289,48€ respectivamente.

16.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No ha ocurrido ningún hecho significativo, con posterioridad al cierre del ejercicio, que pueda alterar la imagen fiel de la entidad reflejada en estas cuentas anuales.

Ningún hecho acaecido después del cierre afecta significativamente a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Madrid, a 22 de marzo de 2023.





**C/ Princesa 25 - 4º Edificio Hexágono
28008 - Madrid**

www.cgcoo.es

Diseño y maquetación:

Consejo General de Colegios de
Ópticos-Optometristas, 2023



**ÓPTICOS
OPTOMETRISTAS**
Consejo General